

ACUERDO MINISTERIAL No. 072

Lourdes Berenice Cordero Molina
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;
- Que,** el artículo 11, numeral 2, inciso tercero de la Norma Suprema, prescribe que el Estado adoptará las medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad;
- Que,** el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado;
- Que,** el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas."*

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales";

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 46, numeral 1, establece: "El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: ~~1.- Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.~~

✍



- Que, el numeral 1 del artículo 85 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad;
- Que, el numeral 2 del artículo 66 de la Carta Fundamental, prevé entre otros aspectos el derecho a la vida digna que asegure la salud alimentación y nutrición;
- Que, el artículo 154 numeral 1 del de la Constitución de la República, faculta a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que, el artículo 226 del cuerpo legal antes señalado, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, el artículo 340 de la norma Ibídem, establece: *"El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.*
- El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.*
- El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte"*;
- Que, el artículo 341 de la Constitución, dispone que *"El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y*

principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad”;

- Que,** el artículo 363, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Estado será responsable de: 5. Brindar cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución (...)”;*
- Que,** el artículo 393 de la Norma Suprema, dispone: *“El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.”;*
- Que,** el Código de la Niñez y Adolescencia, en su artículo 1. establece : *“el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad” .;*
- Que,** conforme el artículo 10 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, todos los órganos y autoridades de la Administración Pública Central que conforman la Función Ejecutiva se hallan sometidos a la jerarquía del Presidente de la República y a la de los respectivos ministros de Estado.;
- Que,** el artículo 17 de la Norma Ibídem, manifiesta que: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.”;*
- Que,** El Decreto Ejecutivo No. 11, de 25 de mayo de 2017 y sus reformas, establecen que la Misión Ternura forma parte del Plan Toda una Vida, cuyo propósito consiste en garantizar los derechos de las personas a lo largo de su ciclo de vida.
- Que,** el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, establece en el Eje1: *“Derechos para Todos Durante Toda Una Vida”, como panorama general: “Este eje posiciona al ser humano como sujeto de derechos, a lo largo de todo el ciclo de vida, y promueve la implementación del Régimen del Buen Vivir establecido en la Constitución de Montecristi (...)”;*
- Que,** dentro de las intervenciones emblemáticas del Eje 1, del Plan Nacional de Desarrollo, se encuentra el Plan Toda Una Vida, que constituye: *“Un enfoque de ciclo de vida permite al Estado garantizar los derechos de manera efectiva y oportuna, bajo consideraciones de*

disponibilidad, accesibilidad, calidad y adaptabilidad, enfocando sus intervenciones en la población desde la gestación, primera infancia, niñez, adolescencia, juventud, adultez y adultez mayor, es decir una vida digna y una muerte digna, también. Por supuesto, en ello, no solo se depende del Estado, sino que la atención integral proviene de manera corresponsable con la familia, la sociedad y la comunidad en general, el mismo que considera entre las Líneas de Acción a la Misión Ternura.;

- Que,** el objetivo 1, del Eje 1, contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, determina: *"Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas", y establece como metas para el período de gobierno: Reducir de 24,8% al 14% la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de 2 años, a 2021; Reducir de 23,9% al 13,2% la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de 5 años, a 2021; Aumentar el 46,4% al 64%, la prevalencia de lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida a 2021; Incrementar el porcentaje de niñas y niños menores de 5 años que participan en programa de primera infancia, a 2021."*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 242, de 13 de diciembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República, nombró en calidad de Ministra de Inclusión Económica y Social, a la señora Lourdes Berenice Cordero Molina;
- Que,** de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Suplemento 158 de 29 de agosto de 2007, le corresponde al Ministerio de Inclusión Económica y Social, regular y controlar la prestación de servicios sociales básicos de desarrollo infantil, apoyo a las familias, protección especial y atención en desastres y emergencias;
- Que,** el artículo 6 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES establece como Misión *"Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo la economía popular y solidaria"*;
- Que,** el sub numeral 2.1.1.1 del artículo 11, del Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, establece como misión de la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral: *"Planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas a través de la ejecución de planes, programas, estrategias, proyectos y servicios para el desarrollo infantil integral, dirigidos a niñas y niños hasta los tres años de edad, con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad y grupos de atención prioritaria"*;

- Que,** mediante Acuerdo Interministerial No. 0015-14 de 30 de julio de 2014, suscrito entre el Ministerio, de Educación y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, se emitió: "LA NORMATIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA QUE OFERTAN ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS DE EDAD PARA ENTIDADES PARTICULARES, FISCOMISIONALES Y PÚBLICAS", ofertadas en Centros de Desarrollo Integral para la Primera Infancia (CDIPI) o en establecimientos educativos.;
- Que,** la Disposición Transitoria Sexta del Acuerdo Interministerial No. 0015-14 de 30 de julio de 2014, señala que el: "MIES Y MINEDUC formularán una Norma Técnica conjunta para los servicios de desarrollo integral para la primera infancia", instrumento necesario para cumplir a cabalidad la obligación del Estado de garantizar los servicios institucionalizados de desarrollo integral en el nivel de educación inicial: subnivel 1 y subnivel 2, de niñas y niños desde su nacimiento hasta los 5 años de edad.;
- Que,** mediante Acuerdo Interministerial Nro. 0001-16 de 11 de enero de 2016, suscrito por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reformó el Acuerdo Interministerial Nro. 0015-14 de 30 de julio de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 389 de 4 de diciembre de 2014.;
- Que,** en el Artículo 2 del Acuerdo Interministerial Nro. 00001-16- también se aprobó y se expidió la Norma Técnica para los Servicios Institucionalizados de Desarrollo Integral Para la Primera Infancia (SIDIPI).;
- Que,** mediante Acuerdo Interministerial Nro. 00010 de 18 de febrero de 2016, suscrito por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprueban y expiden la Norma Técnica de Articulación Intersectorial para la atención de las niñas y niños de 0 a 3 años, atendidos a través del CIBV y CNH.;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 0016 de 10 de noviembre de 2016, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobó y expidió el: Instructivo de Regulaciones y Estándares de Aplicación para los Servicios Institucionalizados de Desarrollo Integral para la Primera Infancia – SIDIPI 2016.;
- Que,** la Subsecretaria de Desarrollo Infantil Integral, emitió el informe de viabilidad referente a la Norma Técnica Misión Ternura Modalidad Centros de Desarrollo Infantil-CDI, por medio del cual se recomienda la suscripción del presente instrumento legal; y,
- ~~En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;~~

4



ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar y expedir la "NORMA TÉCNICA MISIÓN TERNURA MODALIDAD CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI", misma que consta como anexo del presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 2.- Disponer al Viceministerio de Inclusión Social, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral, dirigir, implementar, capacitar, monitorear y evaluar el estricto cumplimiento de la presente Norma Técnica y levantar planes de mejora y asistencia técnica en aquellos casos que lo requieran.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la NORMA TÉCNICA MISIÓN TERNURA MODALIDAD CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI" en el Registro Oficial y en las páginas web del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

DISPOSICIÓN GENERAL.- El Instructivo de Regulaciones y Estándares de Aplicación para los servicios institucionalizados de desarrollo integral para la primera infancia – SIDIP12016, expedido con Acuerdo Ministerial No. 0016 de 10 de noviembre de 2016, se mantendrá en vigencia en todo aquello que no se oponga a la presente norma técnica.

DISPOSICIÓN FINAL. - El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitana, a **27 FEB. 2019**


Lourdes Berenice Cordero Molina
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL



**NORMA TÉCNICA MISIÓN TERNURA
MODALIDAD CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL –
CDI – ACUERDO MINISTERIAL 072**

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE CENTROS DE
DESARROLLO INFANTIL**

**SUBSECRETARÍA
DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL**



Berenice Cordero Molina
Ministra de Inclusión Económica y Social

María Soledad Vela Yépez
Viceministra de Inclusión Social

Tatiana León Álvarez
Subsecretaria de Desarrollo Infantil Integral

Samuel Pilco Tarira
Director de Servicios de Centros de Desarrollo Infantil

Milton Tasipanta Centeno
Director de Servicios de Atención Domiciliar

María Gabriela Vinocunga
Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica

Rubén Ortega Herrería
Director de Servicios, Procesos y Calidad

Ministerio de Inclusión Económica y Social
Quito, 2019

Contenido

| | |
|--|-----------|
| 0. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1. OBJETO | 7 |
| 2. CAMPO DE APLICACIÓN | 8 |
| 2.1. BASE CONCEPTUAL | 8 |
| 2.1.1. Fortalecimiento del rol de la familia para la protección integral | 11 |
| 2.1.2. Hacia el enfoque de protección integral en la atención a la primera infancia .. | 11 |
| 2.1.3. Desarrollo Infantil Integral | 12 |
| 2.1.4. Las realizaciones, atenciones, entornos protectores y relaciones positivas para una adecuada experiencia infantil | 13 |
| 2.1.5. Ruta integral de atenciones | 16 |
| 2.2. MODALIDAD MISIÓN TERNURA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI | 17 |
| 2.2.1. OBJETIVOS | 17 |
| 2.2.2. POBLACIÓN OBJETIVO | 18 |
| 2.2.3. TIPOS DE ADMINISTRACIÓN | 18 |
| 2.2.4. FASE PREVIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | 18 |
| 2.2.5. RELOCALIZACIÓN Y CIERRE DE UNIDADES | 19 |
| 3. REFERENCIAS NORMATIVAS | 19 |
| 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES | 20 |
| 5. REQUISITOS | 23 |
| 5.1. GESTIÓN TÉCNICA INICIAL | 23 |
| 5.1.1. Gestión y condiciones del local para el funcionamiento del CDI | 23 |
| 5.1.2. Recepción de documentos e inscripción de usuarios y usuarias | 25 |
| 5.2. GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA FAMILIAR GRUPAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA | 27 |
| 5.2.1. Consejería Familiar grupal a la mujer gestante, familias con niñas y niños de 0 a 36 meses. | 27 |
| 5.3. GESTIÓN DE REALIZACIONES Y ATENCIONES | 28 |
| 5.3.1. Consejería familiar grupal para mujeres gestantes, familias de niñas y niños de 0 a 3 años; y atención diaria de 1 a 3 años de edad | 28 |
| 5.4. GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA | 31 |
| 5.4.1. CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO CON FAMILIAS Y COMUNIDAD | 31 |
| 5.4.2. GESTIÓN DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDAD | 31 |
| 5.5. GESTIÓN DE ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL | 32 |
| 5.5.1. CONCRECIÓN DE ATENCIONES ESTABLECIDAS MEDIANTE LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL | 32 |
| 5.6. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | 33 |
| 5.6.1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO | 33 |
| 5.6.1.1. Perfil del equipo técnico | 40 |
| 5.6.1.2. Selección del personal | 44 |
| 5.6.1.3. Salida del personal | 45 |
| 5.7. GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 45 |
| 5.7.1. Reuniones del equipo | 45 |
| 5.7.2. Planificación de actividades y elaboración de informes | 46 |
| 5.7.3. Levantamiento e ingreso de información | 46 |
| 5.7.4. Período de atención | 46 |
| 6. BIBLIOGRAFÍA | 47 |

0. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en su Art. 43, numeral 3 hace referencia a la garantía de los derechos de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia para lo cual considera la protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto.

En su Art. 44 establece que el Estado, la sociedad y la familia promoverán el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, cuya garantía será prioritaria. En el mismo artículo, define al desarrollo integral como el proceso de crecimiento, maduración y despliegue del intelecto y de las capacidades, potencialidades y aspiraciones de los niños, niñas y adolescentes en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad; y enfatiza en que el entorno permitirá la satisfacción de las necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales de las niñas y niños, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Adicionalmente, en su Art. 45, establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

En concordancia con los artículos antes citados, el Art. 46 define que el Estado adoptará las medidas que aseguren a las y los menores de seis años una atención que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.

Por otro lado, el Artículo 57, numeral 1 reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas derechos colectivos como mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.

La Convención de los Derechos de los Niños (1989), ratificada por el Ecuador en el año 1990, reconoce a las niñas y niños como sujetos de derechos, de cuidado y asistencia especiales; por tanto, para su pleno desarrollo deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión que les permita desenvolverse como seres sociales, activos y protagonistas de su vida.

La Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria (2010), en sus artículos 27 y 30 dispone que el Estado, a través de programas de promoción y educación nutricional es el responsable de incentivar el consumo de alimentos sanos, nutritivos y de calidad, vinculados a las dietas tradicionales de las localidades.

El Código de la Niñez y Adolescencia (2003), en el Art. 9, establece que la ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral de la niña, niño y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de las y los hijos y la



promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos. En consecuencia, el reconocimiento de que las niñas y niños tienen derechos, exige que el entorno en el que crecen les provea de las condiciones afectivas, sociales, económicas y culturales que les asegure su desarrollo integral y de sus particularidades.

Asimismo, en el Art. 11, el Código de la Niñez y Adolescencia establece como principio fundamental el interés superior del niño e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. En el Art. 12, estipula que la provisión de recursos debe asignarse con prioridad absoluta a la niñez y adolescencia. Finalmente, en el art. 55 define que las niñas y niños con discapacidad gozarán de los derechos necesarios para el desarrollo integral de su personalidad hasta el máximo de sus capacidades y para el disfrute de una vida plena; así como el acceso efectivo a la estimulación temprana.

En el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010), se establece la coordinación multinivel. Adicionalmente, incluye en su artículo 54, las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal relacionadas con el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia:

- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.

El Decreto Ejecutivo 580, del 23 de agosto de 2017, Artículo 1.- Denomínese al Ministerio de Bienestar Social como Ministerio de inclusión Económica y Social.

El MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN suscriben el Acuerdo Interministerial N° 0015-14 en el que se establece la normativa para la autorización de funcionamiento de la prestación de servicios de desarrollo integral para la primera infancia que oferta la atención a niñas y niños de 0 a 5 años de edad para entidades particulares, fiscomisionales y públicas.

El MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN suscriben el Acuerdo Interministerial N° 0001-16 de 11 de enero de 2016 en el que se reforma al Acuerdo Interministerial N° 0015-14 de 30 de julio de 2014 y se establece la normativa para la Autorización, Creación y Funcionamiento de la Prestación de Servicios de Desarrollo Integral para la Primera Infancia que ofertan atención a niñas y niños de 0 a 5 años de edad para entidades particulares, fiscomisionales y públicas.

El MINISTERIO DE SALUD y el MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, suscriben el Acuerdo Interministerial N° 0010, de 18 de febrero de 2016 en que se aprueba la Norma Técnica de Articulación Intersectorial entre el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de



Inclusión Económica y Social para la atención en salud y nutrición de niñas y niños de 0 a 3 años atendidos a través de Centros Infantiles del Buen Vivir (CIBV) y Creciendo con Nuestros Hijos (CNH).

El MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN suscriben el Acuerdo Interministerial No. 009 del 13 julio 2017 en el que se Expide y Aprueba el Manual de Procesos "Gestión del Servicios de Centros de Desarrollo Infantil".

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA y el MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL suscriben el Acuerdo Interministerial N° 001 de 4 de enero de 2018 para la atención en salud a niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores que son usuarias/os de los servicios del Ministerio de Inclusión Económica y Social de atención institucionalizada y no institucionalizada.

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA y el MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL suscriben el Acuerdo Interministerial N° 0272-2018 de 9 de octubre para la articulación de acciones interinstitucionales con el objeto de fortalecer la atención de mujeres embarazadas, niños y niñas menores de tres años.

El MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, mediante Acuerdo Ministerial N° 000080 de 9 de abril de 2015, expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social. Establece la misión del MIES que es la de definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria. Asimismo, define la misión de la Gestión de Desarrollo Infantil Integral, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral, que es la de planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas a través de la ejecución de planes, programas, estrategias, proyectos y servicios para el desarrollo infantil integral, dirigidos a niñas y niños hasta los tres años de edad, con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad y, en los grupos de atención prioritaria.

El MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL mediante el Acuerdo Ministerial N° 006 de 22 de enero de 2018 expide las directrices para la prevención y atención de la violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

El MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL mediante el Acuerdo Ministerial N° 017 de 22 marzo 2018, Determina: Sustituir la denominación de los "Centros Infantiles del Buen Vivir" (CIBV) por "Centros de Desarrollo Infantil" (CDI), los que, de conformidad con el Acuerdo Interministerial Nro. 0001-16 de 11 de enero de 2016, son Servicios de Atención ejecutados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, dirigidos a niñas y niños de 12 a 36 meses de edad, que forman parte de los Centros de Desarrollo Integral para la Primera Infancia.

El MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL mediante el Acuerdo Ministerial N° 000329 de 29 de enero de 2014 expide las normas para la Suscripción de Convenios de

Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social – Procedimiento Especial para la suscripción de Convenios de Cooperación para la Implementación de Servicios Sociales.

El MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL mediante el Acuerdo Ministerial N° 012 de 9 de febrero de 2018 expide la reforma al Acuerdo Ministerial N° 000329, de 29 de enero de 2014 referida a las prohibiciones para las servidoras y servidores públicos del MIES respecto de la gestión de convenios de implementación de servicios sociales, en base al literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público, 2018.

El MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL suscribe el Acuerdo Ministerial N° 013 de 26 de febrero de 2018 en torno al Código Cero Tolerancia a la Corrupción del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

El MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL suscribe el Acuerdo Ministerial No 018 del 26 de marzo de 2018; Artículo Único. - Sustituir el "Protocolo de Externalización del Servicio de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil".

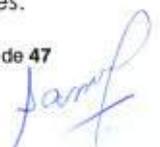
EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN suscriben un convenio con fecha 28 de marzo de 2018; con el objeto de fortalecer los mecanismos de cooperación interinstitucional en aspectos técnicos y operativos y apoyo en la búsqueda e intercambio de información, complementación en la prestación de servicios institucionales, con la finalidad de visibilizar aquellas personas que no cuentan con registros de nacimiento y de asegurar el derechos a la identidad a través del registro de las personas que hacen parte de los servicios del MIES en el marco de Misión Ternura.

El Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 establece que en el país "...a 2016, la mortalidad infantil registra valores de 9,07 muertes por cada 1.000 nacidos vivos. A nivel territorial, aún subsisten altos niveles de mortandad, sobre todo en provincias de la Sierra como Bolívar, Chimborazo y Carchi. Asimismo, para 2014 un cuarto de la población menor de 2 años de edad (24,8%) presentó desnutrición crónica, que afectó fundamentalmente a niños y niñas indígenas y a la población que habita en zonas rurales (INEC, 2014). Esta realidad evidencia un gran desafío para articular los programas orientados a atender a las mujeres desde la gestación hasta los primeros años de vida de los niños y niñas, a través de la implementación y seguimiento de una política intersectorial integral con enfoque territorial".

Frente a esta realidad con Decreto Ejecutivo N°465, de 1 de agosto de 2018, dispone la construcción del Plan "Toda Una Vida", que se articulará con diversos Programas y Misiones entre ellos Misión Ternura.

1. OBJETO

El objeto de la presente norma técnica es regular y orientar la prestación del servicio de atención infantil y familiar en la modalidad Misión Ternura Centros de Desarrollo Infantil (MT-CDI). Se sustenta en la protección integral desde la gestación hasta los tres años de edad que comprende: atención y cuidado diario a niñas – niños de 1 a tres años de edad; consejería para familias con niños y niñas hasta los tres años de edad y, mujeres gestantes.



El presente instrumento técnico es de cumplimiento obligatorio para las unidades de atención MT - CDI del MIES - (atención directa y convenios) en el territorio nacional en corresponsabilidad entre las instituciones públicas, el Estado, la sociedad y la familia; de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el Plan Nacional de Desarrollo y Normas nacionales e internacionales aplicables para el efecto.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

2.1. BASE CONCEPTUAL

El Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 en el Objetivo 1 incluye la intervención Misión Ternura que plantea las siguientes políticas para el desarrollo infantil, en particular para la primera infancia, considerada un grupo de atención prioritaria:

1.3 Combatir la malnutrición, erradicar la desnutrición y promover hábitos y prácticas de vida saludable, generando mecanismos de corresponsabilidad entre todos los niveles de gobierno, la ciudadanía, el sector privado y los actores de la economía popular y solidaria, en el marco de la seguridad y soberanía alimentaria.

1.4 Garantizar el desarrollo infantil integral para estimular las capacidades de los niños y niñas, considerando los contextos territoriales, la interculturalidad, el género y las discapacidades.

1.5 Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad socio cultural.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, establece en el Eje 1: Derechos para Todos Durante Toda una Vida; Objetivo 1: Garantizar una vida digna con igualdad de oportunidades para todas las personas. Dispone como metas para el periodo de gobierno 2017-2021:

- Reducir de 24,8% al 14,8% la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de 2 años, a 2021.
- Reducir de 23,9% al 13,2% la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de 5 años, a 2021.
- Aumentar del 46,4% al 64% la prevalencia de lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida, a 2021.
- Incrementar el porcentaje de niñas y niños menores de cinco años que participan en programas de primera infancia, a 2021.

El MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral, ha emprendido un proceso de fortalecimiento de las políticas públicas de atención a la Primera Infancia mediante la intervención emblemática del Gobierno Nacional, Misión Ternura. Para desarrollar este trabajo se sustenta en la presente normativa vigente.

Misión Ternura se plantea como una movilización nacional por el buen comienzo en la vida de las mujeres gestantes, las niñas y niños mediante el cuidado con ternura, atención en nutrición y salud, experiencias lúdicas que estimulen el aprendizaje de niñas y niños y la creación de entornos seguros y protectores, para el fortalecimiento de capacidades de las familias y otras personas cuidadoras, priorizando las atenciones en los primeros mil días de vida.

Misión Ternura requiere del compromiso y articulación del Estado, la sociedad y la familia que permita una atención integral a la primera infancia:

- Las familias responsables del cuidado y protección de las niñas y niños en sus hogares y entornos.
- Las comunidades, barrios y organizaciones locales como corresponsables del cuidado, protección, vigilancia y promoción de los derechos de la madre gestante y la niñez en sus territorios.
- Las organizaciones de la sociedad civil como actores locales en la prestación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral son responsables de la promoción, vigilancia y garantía de los derechos de la mujer gestante y la niñez.
- Las instituciones públicas de las funciones del Estado como: El Registro Civil, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Secretaría Nacional del Agua, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, Gobiernos Autónomos descentralizados a nivel provincial, cantonal y parroquial son los responsables del diseño e implementación de las Políticas Públicas planes, programas y servicios, así también de adoptar las medidas administrativas económicas, legislativas, sociales y jurídicas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía.

El MIES como institución rectora y responsable de la atención a los niñas y niños menores de 3 años considera indispensable innovar el servicio de la Modalidad de Atención Centros de Desarrollo Infantil "CDI", para lo cual propone:

En lo conceptual:

- Cambio de enfoque en la atención, cuidado y protección a las niñas y niños desde la educación inicial hacia el enfoque de la Protección Integral, favoreciendo la plena expresión del desarrollo armónico de las capacidades y potencialidades de las niñas y niños en sus contextos sociales, culturales y libre expresión a través de actividades lúdicas de aprendizaje, ambientes cálidos en los tiempos de alimentación para la adopción de hábitos de alimentación y prácticas de higiene saludables generando espacios protectores y seguros a través del reconocimiento de peligros que atenten contra su integridad física y emocional con la participación activa de familia y comunidad.
- La Incorporación de la mujer gestante en ejercicio del cumplimiento de sus derechos como usuaria de los servicios asegurando una intervención oportuna con acciones que favorezcan las buenas prácticas en salud, alimentación, higiene, estimulación prenatal y otros aspectos que aporten a la protección integral contribuyendo al buen comienzo en la vida y su desarrollo integral.
- Se Incorpora a las familias de niñas y niños de 0 a 1 año de edad, con la finalidad de promover principalmente la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad y su prolongación hasta los dos años, el fortalecimiento de las buenas



prácticas de cuidado – crianza en sus entornos socio culturales y el inicio de una alimentación saludable.

- El CDI se convierte en el espacio cálido para el encuentro de mujeres gestantes, niñas y niños de 0 a 3 años, sus familias y comunidad local, para la promoción de condiciones favorables a la protección integral y el ejercicio de sus derechos, respetando las buenas prácticas de crianza de las culturas diversas.
- Incorporar a la política pública de la primera infancia la estrategia de la intersectorialidad cuyo instrumento es la Ruta Integral de Atención a la mujer gestante, niñas y niños de 0 a 3 años, fundamental para vigilar el cumplimiento de las atenciones y el seguimiento nominal en salud, la nutrición, la generación de ambientes protectores y seguros en el marco de los derechos.

En la gestión del servicio:

- Se incorpora al Equipo de Soporte de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral los Coordinadoras/es Técnicos Territoriales que tendrán a su cargo hasta 30 unidades de atención de desarrollo infantil, en consideración de la concentración y dispersión de las unidades de atención CDI, CNH, CCRA, con el fin de apoyar permanentemente la gestión del personal responsable de la atención a los usuarios de las modalidades de atención.
- La ficha de vulnerabilidad y el Registro Social se toman en instrumentos fundamentales para la focalización del servicio, donde las personas que registran mayores niveles de vulnerabilidad y pobreza son priorizados para las atenciones.
- La atención a las y los usuarios en el CDI se la realiza nominalmente como resultado del análisis de las fichas de vulnerabilidad y con el acuerdo de las familias.
- Ajustar la cobertura por unidad de atención y por Educadora/or, en función de la realidad territorial, vulnerabilidad de los usuarios y las características propias de la edad evolutiva de las niñas y niños.

En lo metodológico:

- La atención y cuidado diario de niñas y niños de 0 a 3 años fortalece su desarrollo a través de la libre expresión, incorporando actividades lúdicas y recreativas que promuevan experiencias de aprendizaje significativo y con pertinencia socio cultural; garantizando las atenciones descritas en la Ruta Integral de Atenciones (RIA).
- La Consejería Familiar grupal se incorpora para el trabajo con la mujer gestante y las familias de niñas y niños 0 a 1 año de edad que asisten quincenalmente al CDI.
- La Consejería Familiar grupal se incorpora para el trabajo con las familias de niñas y niños de 1 a 3 años de edad que asisten quincenalmente al CDI.
- La Incorporación del seguimiento nominal en los CDI se constituye en una herramienta clave para la alerta temprana, encontrar soluciones y tomar decisiones oportunas en la Mesa Técnica Cantonal Intersectorial.
- Fortalecimiento de las buenas prácticas de crianza propias de las culturas diversas en cumplimiento a los derechos de las niñas y los niños.

Fortalecimiento de la coordinación y articulación intersectorial a través de las mesas técnicas cantonales



2.1.1. Fortalecimiento del rol de la familia para la protección integral

Las familias y en particular las madres, padres, personas cuidadoras a cargo de la crianza, cuidado y protección de las niñas y niños, cumplen un rol central en la protección integral de la primera infancia. La familia es el primer espacio en el que crece y se desarrollan las personas, es el lugar privilegiado para establecer el vínculo afectivo, el cuidado con ternura, las relaciones generacionales e intergeneracionales, respetando la diversidad y pertinencia socio cultural.

El hogar es el primer espacio en el que crecen y se desarrollan las personas, por tanto, es el lugar privilegiado donde se origina y fortalece el vínculo afectivo, el cuidado con ternura y la apropiación de la cultura.

Durante los primeros 2 o 3 años de vida, las y los cuidadores y los miembros de la familia inmediata son las personas omnipresentes y más constantes en la vida de los niños. Como tales, son los proveedores primarios del cuidado cariñoso y sensible, pero para brindar este tipo de cuidado, las familias en sus diversas formas, tanto biológicas como sociales, necesitan apoyo. Además de la madre, la participación del padre conlleva beneficios para la propia madre, el niño pequeño y la familia en su conjunto. Las familias son la clave del cuidado cariñoso y sensible para los niños pequeños (OMS, Unicef, 2018).

Las instituciones del Estado tienen por función apoyar, fortalecer y complementar el esfuerzo central que hacen las familias, principalmente, aquellas que se encuentran en condiciones de pobreza, pobreza extrema y/o vulnerabilidad. La protección integral a la primera infancia requiere de acciones articuladas y corresponsables entre las instituciones sectoriales, la comunidad y la familia.

Es fundamental que las familias se sientan acompañadas y fortalecidas en su rol de protección social, cuidado - crianza. Ello implica que las instituciones públicas, a través de sus modalidades y servicios, ofrezcan a las familias, en particular a las madres, padres o cuidadoras/es, herramientas y metodologías para que, a partir de sus saberes y experiencias, brinden a sus hijas e hijos una atención receptiva desde la gestación hasta los tres años de edad, es decir, que tengan la oportunidad de reconocer y responder a las necesidades de sus niñas y niños para el efectivo goce de sus derechos.

2.1.2. Hacia el enfoque de protección integral en la atención a la primera infancia

La protección integral a la primera infancia implica reconocer a niñas y niños como titulares y sujetos de derechos. La sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizarlos. Desde esta óptica, la Subsecretaría de Desarrollo Infantil del MIES asume el enfoque de la Doctrina de Protección Integral cuya esencia se recoge en la Constitución de la República y declara al Estado ecuatoriano como constitucional de derechos, y cuyos principios marcan las líneas de acción de política pública para la transformación y fortalecimiento de las modalidades de desarrollo infantil, y la creación de mecanismos y estrategias pertinentes para que la familia, la comunidad y el Estado asuman responsabilidades en el cumplimiento de los derechos de las niñas y niños desde la gestación hasta los tres años de edad.

En este sentido, y con el objetivo de que las niñas y niños hasta los tres años de edad de poblaciones que se encuentran en condiciones de pobreza, pobreza extrema y/o vulnerabilidad, que es el grupo objetivo de atención de las diversas modalidades de

desarrollo infantil, tengan acceso a la protección integral, la Subsecretaría de Desarrollo Infantil asume una mirada que define a la infancia como una construcción histórica y social, es decir, no natural ni universal, y que no representa lo mismo para los diferentes grupos humanos (Colángelo, 2005); este enfoque contribuye a tener una visión menos homogenizante de la niñez, y busca asegurar que las modalidades cuenten con procesos de validación social y académica de sus propuestas y estrategias para que den cuenta de la diversidad socio cultural existente en nuestro país.

Implementar la protección integral en la operación de los servicios de desarrollo infantil integral, requiere de atenciones que proporcionen todos los actores responsables del cuidado y protección de las niñas y niños con prioridad durante los 1000 primeros días de la vida (incluyendo el período de gestación y el cuidado de la mujer); a fin de que la madre y la niña o niño se encuentren en buenas condiciones de salud, físicas, nutricionales y emocionales; además, de relaciones y ambientes cariñosos y sensibles generados por los adultos como base de la experiencia de las niñas y niños. Cabe anotar que el primer año de vida se caracteriza por su vulnerabilidad y un crecimiento y desarrollo veloz, por tanto, es considerado como el periodo de las grandes oportunidades, pero también de mayor riesgo de enfermar y morir; en consecuencia, las atenciones que reciban en este periodo son significativas y necesarias de ser priorizadas.

Estudios recientes señalan que un buen comienzo en la vida es posible si existe una confluencia interdisciplinaria de determinantes que aseguren la protección integral. La protección integral de la primera infancia demanda que la niña o el niño se integre e interactúe en el medio social con identidad propia y colectiva; que tenga una buena salud y nutrición, agua segura, espacios de juego y aprendizaje acordes a su edad; que esté protegido frente a cualquier riesgo, ya sea este de origen natural, social y económico; y crezca en entornos libres de violencia.

2.1.3. Desarrollo Infantil Integral

Se define como la plena expresión del desarrollo armónico de las potencialidades y capacidades (Abellán 2014) de las niñas y niños mediante atenciones que garanticen su libre expresión en contextos diversos, una buena salud y nutrición, experiencias de juego y aprendizaje y entornos protectores libres de violencia.

Esta concepción del desarrollo infantil integral, nos permite afirmar que para que una niña o niño crezca bien, es necesario que su experiencia se nutra de un conjunto de atenciones y realizaciones en torno a la salud, nutrición, aprendizaje y protección que deben generar las instituciones públicas, las familias y las comunidades, siendo condición necesaria para su pleno desarrollo y un buen comienzo en la vida.

Es importante reconocer que los niños y niñas tienen múltiples y diversas trayectorias en su desarrollo, por lo tanto, este no puede ser homogenizado ni estandarizado, las oportunidades para promover el desarrollo infantil integral dependen en gran medida de la calidad en los flujos e interacciones de cada niño y niña que se construyan en su entorno para resignificar sus experiencias de aprendizaje desde sus entornos socio culturales.

Se ha comprobado que durante esta etapa es cuando el cerebro de la niña y niño se desarrolla a una velocidad sorprendente y es más susceptible al daño, lo mismo que a las intervenciones para reducir los riesgos y optimizar el desarrollo; las habilidades básicas para el aprendizaje y las capacidades personales y sociales se adquieren a una edad temprana. Durante este proceso el ser humano se hace cada vez más autónomo, se complejiza en sus funciones y procesos, crece, cambia y avanza en forma continua y constituye los cimientos para las capacidades posteriores, por lo que los elementos más

importantes de la salud, el bienestar y la productividad de las niñas y niños adquieren forma durante esta etapa (OMS, Unicef, 2018).

La atención en la salud y nutrición de la mujer gestante y en los tres primeros años de vida, son esenciales para el desarrollo integral; la atención en salud prenatal asegura que haya los nutrientes intrauterinos adecuados para el desarrollo cerebral del feto, la prevención de traumatismos del nacimiento y riesgos para la salud de la madre. Promover la lactancia materna exclusiva desde el nacimiento y durante los primeros seis meses de vida promueve un adecuado desarrollo del sistema nervioso, fortalece el sistema inmunológico, previene la anemia, además de favorecer la formación del vínculo afectivo madre – hijo.

La interacción con los adultos que lo cuidan y de quienes depende su desarrollo, le proporcionan al niño y a la niña la posibilidad de desarrollar los vínculos de afecto y la seguridad necesarios y fundamentales en su proceso de desarrollo (Bruner, 1984).

En este contexto la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral prioriza la atención a la mujer gestante y a las niñas y niños desde los cero hasta los tres años de edad, con prioridad en los primeros 1000 días de vida, en sus modalidades de atención. La atención en edades tempranas debe contar con acciones y resultados oportunos en todas las consejerías y entornos – familiar, comunitario, institucional – en un marco de diversidad cultural que caracteriza a nuestro país y en la que se desenvuelve la experiencia infantil.

2.1.4. Las realizaciones, atenciones, entornos protectores y relaciones positivas para una adecuada experiencia infantil

Considerando que el enfoque de protección integral de las modalidades de Misión Ternura – CDI, CNH, CCRA rigen las Normas Técnicas de Desarrollo Infantil Integral, la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral adopta los conceptos de atenciones y realizaciones para describir y comprender el conjunto de acciones o situaciones que la niña, el niño con sus familias y las mujeres gestantes deben considerar para que alcancen su pleno desarrollo y un buen comienzo en la vida.

- **Las realizaciones en la primera infancia**

Las realizaciones se definen como el conjunto de condiciones de vida sociales, materiales, de salud, nutrición, juego, aprendizaje y de protección que, en contextos de igualdad de oportunidades, aseguran un buen comienzo en la vida y el desarrollo integral. Por tanto, son la expresión y concreción de la garantía y ejercicio de los derechos de la primera infancia.

Las realizaciones entendidas como una condición ideal de la experiencia infantil, se materializan a través de un conjunto de atenciones, en las cuales la familia, la institucionalidad pública y la comunidad trabajan en forma complementaria, especializada y subsidiaria.

Al lograr las realizaciones en la primera infancia, se asegura una mejor transición hacia las otras etapas de la vida como son la adolescencia, la juventud, la edad adulta, gracias al desarrollo de habilidades básicas para el aprendizaje y las capacidades personales y sociales.

Las realizaciones han sido concebidas desde la particularidad de las mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias atendidos en las modalidades de desarrollo infantil integral del MIES, así como de las situaciones, condiciones y contextos en que se desarrollan; y,

contribuyen a enfrentar y resolver las condiciones de desigualdad en las que están inmersas. Están pensadas para interrelacionarse unas con otras, y así garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres gestantes, niñas y niños, y su desarrollo integral. Cada una de ellas ha sido seleccionada por cuanto representa el conjunto de necesidades que demanda la experiencia infantil en sus primeros años y tienen la misma importancia, por tanto, todas son necesarias de ser trabajadas a profundidad.

Las realizaciones han sido delimitadas en función del conocimiento y experiencias de programas y servicios públicos especializados en el desarrollo infantil integral que han venido funcionando a lo largo de las últimas décadas en el Ecuador, y en otros países de América Latina.

La atención, el cuidado diario y la Consejería Familiar para la protección integral de las niñas y niños de 0 a tres años y mujeres gestantes, son las estrategias que la Modalidad Misión Ternura CDI promueve como la alternativa más efectiva para el logro de las realizaciones y la instrumentación de las atenciones que los adultos debemos brindar.

La aplicación de las atenciones para mujeres gestantes, niñas y niños hasta tres años de edad, contenidas en la RIA permite alcanzar las siguientes realizaciones:

- Ejerce la libre expresión de emociones, opiniones e ideas orientadas al desarrollo de la identidad familiar en un marco de diversidad
- Disfruta de buena salud y nutrición
- Disfruta de relaciones positivas y espacios de juego, de desarrollo del lenguaje y del aprendizaje
- Crece en entornos protectores que promueven relaciones positivas, y libres de riesgos y violencia
- **Las atenciones a la primera infancia**

Las atenciones son el conjunto de acciones pertinentes, oportunas, flexibles, entre otras características, que deben asegurar la familia, las instituciones y la comunidad, a las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo a sus necesidades particulares para el logro de sus realizaciones.

Las atenciones consideran la edad y la condición en la que crecen las niñas y niños, además de las relaciones y entornos en los cuales se desenvuelve la experiencia infantil.

Las atenciones propuestas permiten el fortalecimiento de una acción cultural interdisciplinaria e intersectorial en la cual se trabajan de forma diferenciada con las niñas y niños, con las madres y sus familias, que son los responsables de la crianza. Son flexibles y se adecúan a la diversidad social y cultural.

Las atenciones se caracterizan por ser:

- **Pertinentes:** deben responder a los intereses, características y potencialidades de la niña, niño y su familia, de acuerdo al ciclo de vida en el que se encuentra y al grupo y entorno socio cultural con el que se autoidentifica.
- **Oportunas:** deben ser entregadas en el momento propicio y en el lugar que corresponde.

- **Flexibles:** deben adaptarse a las características de las familias y particularidades del desarrollo de las niñas y niños, de la cultura y de los entornos de crianza.
- **Diferenciales:** deben valorar a las niñas y niños como sujetos que se construyen y viven en diferentes culturas. Por tanto, hay que considerar sus particularidades en razón de la diversidad de situaciones, condiciones y contextos, y actuar intencionadamente sobre los entornos para transformar condiciones de desigualdad.
- **Continuas:** deben ser entregadas con regularidad, afecto y a través de un diálogo de saberes y, de este modo, garantizar los tiempos que requieren las niñas y los niños con sus familias y mujeres gestantes en el proceso de crianza.
- **Complementarias:** deben garantizar la integralidad de la atención como resultado de la interacción y articulación comprometida entre los actores responsables de la atención integral.

Las atenciones se complementan con acciones de protección ante situaciones de vulneración o riesgo; esta será una acción contingente que se activará ni bien sea identificada a través de atenciones especializadas.

La estrategia para la concreción de las realizaciones y atenciones es la implementación de la Ruta Integral de Atenciones.

- **Los entornos y las relaciones en la experiencia infantil**

Los entornos y las relaciones en las cuales se desarrolla la experiencia infantil determinan el buen comienzo en la vida. Son los espacios físicos, sociales y culturales donde se establecen interacciones y relaciones positivas; y, se asegura la protección integral de las niñas y niños y mujeres gestantes de acuerdo a la diversidad cultural y social.

Los entornos protectores y las relaciones positivas que los adultos generamos con la primera infancia, se sustentan en la atención receptiva a las necesidades de las niñas y niños, asegurando afecto, cariño y cuidado sensible acorde a las particularidades de su desarrollo, edad y circunstancias. La atención receptiva a la primera infancia, en concordancia con la protección integral, contempla el ejercicio y garantía de los derechos humanos fundamentales como la identidad, la salud, la nutrición, el juego, el aprendizaje, y la protección frente a riesgos naturales y sociales.

En cada uno de los entornos, se implementan, organizan y ejecutan diferentes atenciones, conforme las características físicas, afectivas y culturales.

Los entornos identificados como prioritarios son:

- **Hogar:** espacio y relaciones donde se desarrolla la vida y se establece el vínculo con la madre, padre y familia.
- **Comunidad:** espacio y relaciones donde se socializa con las otras familias y vecinos.
- **Instituciones públicas del sector social:** espacios y relaciones donde se gestionan las atenciones de salud, inscripción, educación, vivienda, agua, entre otras.

2.1.5. Ruta integral de atenciones

Ruta Integral de Atenciones: significado y alcance:

La Ruta Integral de Atenciones es la secuencia de atenciones y relaciones necesarias entre los adultos y las niñas y niños que deben recibir para un buen comienzo en la vida. En ella se establecen estrategias metodológicas para las atenciones que la acción pública debe brindar de conformidad con sus competencias.

Ruta integral de atenciones intersectorial

Es un conjunto de atenciones y servicios universales mínimos y diferenciados que brindan las instituciones del sector público como el MIES, el Registro Civil, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, los gobiernos autónomos descentralizados, para asegurar la articulación de las atenciones dirigidas a las mujeres gestantes, niñas, niños de 0 a 3 años de edad en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad; está definido con enfoque de derechos con base en lo que requieren para su desarrollo integral.

Ruta integral de atenciones intersectorial

| INSTITUCIÓN | MUJER GESTANTE | RECIÉN NACIDO | 0 a 12 MESES | 13 a 24 MESES | DE 25 A 48 MESES |
|----------------------|--|---|---|--|---|
| MIES | <ul style="list-style-type: none"> • CNH-CCRA-CDE • Consejería • Escuelas de Familia • BDH/BDHV • Acompañamiento familiar | <ul style="list-style-type: none"> • CNH-CCRA-CDE • Consejería • Escuelas de Familia • BDH/BDHV • Acompañamiento familiar | <ul style="list-style-type: none"> • CDI - CNH - CCRA / Consejería • Escuelas de Familia • BDH/BDHV • Acompañamiento familiar | <ul style="list-style-type: none"> • CDI - CNH - CCRA / atención - cuidado diario y consejería • Escuelas de Familia • BDH/BDHV • Acompañamiento familiar | <ul style="list-style-type: none"> • CDI - CNH - CCRA / atención - cuidado diario (hasta 36 meses) y consejería • Acompaña proceso de DI; continuidad E. Inicial • BDH/BDHV • Acompañamiento familiar |
| REGISTRO CIVIL | | Registro e inscripción de niños/niñas | | | |
| MSP | <ul style="list-style-type: none"> • Control prenatal, Ganancia de peso, exámenes • Suplementación con hierro + ácido fólico • Asesoría nutricional • Planificación familiar • Prevención de violencia, maltrato y drogodependencia | <ul style="list-style-type: none"> • Atención al parto • Tamizaje neonatal • Atención integral del niño sano • Planificación familiar • Asesoría nutricional | | <ul style="list-style-type: none"> • Control integral en la salud para la edad • Vacunas • Suplementación micronutrientes • Consejería en lactancia materna, alimentación complementaria, higiene y agua segura. | <ul style="list-style-type: none"> • Controles de salud, • Suplementación micronutrientes • Consejería en alimentación, higiene y agua segura. |
| MINEDUC | <ul style="list-style-type: none"> • Todos ABC • Referencia control de embarazo | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Educación Inicial (a partir de los 37 meses) • Servicio de Atención Familiar para la Primera Infancia SAFPI (no institucionalizado) |
| MAG | • Seguridad alimentaria | | | | |
| GAD, MIDUVI, SENAGUA | • Acceso a servicios básicos, vivienda | | | | |
| CCPD | Garantizar el cumplimiento de los derechos con enfoque de igualdad | | | | |

Ruta integral de atenciones (RIA) MIES

La Ruta Integral de Atenciones del MIES está organizada en un paquete de atenciones diarias dirigidas a niñas, niños, mujeres gestantes, familias y comunidad, que permitirá que los/los usuarios/os que participan en los servicios de las modalidades Misión Ternura - CDI, CNH y CCRA - alcancen las cuatro realizaciones establecidas.

La Ruta Integral de Atenciones (RIA), está compuesta por cuatro consejerías grupales familiares y atención diaria para:

- Ejercer la libre expresión de emociones, opiniones e ideas orientadas al desarrollo de la identidad familiar en un marco de diversidad.
- Una buena salud y nutrición de niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias.

- El disfrute de relaciones positivas y espacios de juego, de desarrollo del lenguaje y del aprendizaje en los entornos del hogar, comunitario e institucional.
- La creación de entornos protectores que promueven relaciones positivas y libres de riesgos y violencia.

2.2. MODALIDAD MISIÓN TERNURA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI

Los Centros de Desarrollo Infantil - CDI del MIES, son unidades de atención intramurales, dirigidas a mujeres gestantes, niños y niñas hasta los 3 años de edad mediante: atención diaria de 1 a 3 años de edad; y, consejería familiar a mujeres gestantes, familias de niñas y niños de niños de 0 -3 años de edad, en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

Los CDI en el marco de la protección integral, son inclusivos e interculturales y aportan a sus usuarios los servicios de: atención receptiva, salud y nutrición, espacio de juego y aprendizaje, entornos protectores para una libre expresión de emociones; la atención integral se orienta a través de la Ruta Integral de Atenciones que organiza y articula la intersectorialidad con el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Registro Civil, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Organizaciones de Sociedad Civil entre otros actores; promueve la participación de la familia y la comunidad para la promoción, exigibilidad de derechos.

2.2.1. OBJETIVOS

Objetivo general

Promover la protección integral de las niñas y niños de cero a tres años de edad y de las mujeres gestantes para el pleno ejercicio de sus derechos y responsabilidades, a través de la Ruta Integral de Atenciones que se ejecuta mediante la atención diaria, la consejería familiar a mujeres gestantes y familias de los niños y niñas y la articulación intersectorial.

Objetivos específicos

- Mejorar los resultados de las realizaciones en las niñas y los niños, mediante atenciones integrales provenientes de los entornos de la experiencia infantil.
- Promover el rol de mediación de la madre, padre, educadora/or y familia, para la adopción de las buenas prácticas de crianza - cuidado y protección mediante la consejería familiar.
- Articular, a nivel intersectorial, las atenciones con instituciones del Estado que atienden a la primera infancia y mujeres gestantes, en torno a la Ruta Integral de Atenciones.
- Comprometer a las entidades cooperantes públicas, privadas y organizaciones sociales, para la implementación del enfoque de protección integral con las innovaciones en los CDI a su cargo, a fin de mejorar la calidad de los servicios y alcanzar los resultados de las realizaciones en la población objetivo.
- Comprometer la participación activa de las familias y comunidad para que apoyen en la gestión de la MT-CDI, el cumplimiento de Ruta Integral de Atención, la promoción y exigibilidad de derechos.



2.2.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), de administración directa o a través de convenio, atienden:

- Diariamente a niñas y niños de 1 a 3 años de edad (12 a 36 meses).
- Mujeres gestantes a través de consejerías familiares quincenales
- Familias de niñas y niños de 0 a 1 año de edad a través de las consejerías familiares quincenales.
- Familias de niñas y niños de 1 a 3 años de edad a través de las consejerías familiares quincenales.

Se prioriza a las familias en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

2.2.3. TIPOS DE ADMINISTRACIÓN

Los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) varían de acuerdo a su tipo de administración, así:

- **Atención Directa:** Administrados directamente por el MIES.
- **Bajo Convenio:** Administrados por gobiernos autónomos descentralizados – GAD, Organizaciones Religiosas y Organizaciones de la Sociedad Civil, con quienes el MIES suscribe convenios.

2.2.4. FASE PREVIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Unidad de Atención debe considerar los siguientes criterios para la apertura de la modalidad y prestación del servicio:

- Identificación de la población de niñas y niños de uno a tres años, mujeres gestantes y familias de niñas y niños de 0 a 1 año de edad, a través de la búsqueda activa y el correspondiente operativo territorial.
- Priorización de usuarias/os a ser atendidos por el CDI a partir del análisis de resultados de Vulnerabilidad y del Registro Social, según la información formalmente remitida por la Coordinación General de Investigación y Datos.
- El responsable de los servicios de Desarrollo Infantil Integral Distrital será el encargado de crear las unidades de atención y de asignar los usuarios a cada una de las educadoras del servicio CDI que le corresponde en conformidad con las micro planificaciones aprobadas.
- El /la Coordinador/a de CDI será responsable de la conformación del Comité de Familias de la Unidad de Atención, para el apoyo en la gestión del CDI, acompañamiento de la Ruta Integral de Atención, la promoción y exigibilidad de derechos.
- El/la Coordinador/a Técnico/a Territorial, será responsable de la realización de las reuniones con familias y organizaciones locales de cada Unidad de Atención con el objeto de establecer un proceso de concertación para concretar la atención de

acuerdo a las condiciones y circunstancias de las familias y comunidades, respetando, valorando y fortaleciendo sus buenas prácticas culturales de crianza.

- El responsable de los servicios de Desarrollo Infantil Integral Distrital, definirá la infraestructura y equipamiento a ser utilizada según la población identificada y coberturas asignadas por la institución, bajo los requisitos establecidos en el presente documento.
- El responsable de los servicios de Desarrollo Infantil Integral Distrital, remitirá a la Dirección Distrital la distribución de los usuarios a atender en los cantones y unidades de atención para su validación y aprobación; y, éste a su vez remitirá a la Coordinación Zonal para su autorización y registro de la unidad de atención.

El informe técnico debe incluir: caracterización y datos de la población a atender de niñas y niños de uno a tres años, mujeres gestantes, y familias con niñas y niños de cero a un año (sustentado en el análisis de Vulnerabilidad y del Registro Social); así como las condiciones de accesibilidad; datos de la Unidad de Atención (lista con nombres completos y edades de niñas y niños de uno a tres años de edad, mujeres gestantes, familias de niñas y niños de cero a tres años de edad; equipo CDI; existencia o no de servicios de desarrollo infantil del MIES, Educación Inicial del Ministerio de Educación y de otras instituciones públicas o particulares.

2.2.5. RELOCALIZACIÓN Y CIERRE DE UNIDADES

La Dirección Distrital debe realizar procesos de reubicación de las unidades de atención que no cumplen con los criterios para el funcionamiento de la modalidad establecidos por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral del MIES, y llevar a cabo el procedimiento correspondiente.

La Dirección Distrital debe analizar y aprobar el cierre de la unidad de atención garantizando que las niñas y niños continúen con el servicio en las diferentes modalidades de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral del MIES.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

Los siguientes instrumentos, en su totalidad o en parte, son la base legal para la aplicación de la Norma Técnica:

- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Constitución de la República del Ecuador 2008.
- CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, 1989.
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Decreto Ejecutivo N°580, 29 agosto 2007.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Decreto Ejecutivo N°11, 25 de mayo de 2017.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Decreto Ejecutivo No. 465, del 1 de agosto 2018.
- SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO. Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida.



- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL- MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Acuerdo Interministerial N° 0015-14.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL- MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Acuerdo Interministerial No. 0001-16 de enero de 2016.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN suscriben el Acuerdo Interministerial No. 009 del 13 julio 2017.
- MINISTERIO DE SALUD - MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Acuerdo Interministerial 0010.
- MINISTERIO DE SALUD – MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Acuerdo Interministerial N° 001 de 4 de enero de 2018.
- MINISTERIO DE SALUD – MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Acuerdo Interministerial, N° 0272 de 9 de octubre de 2018.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Acuerdo Ministerial N° 000080 de 9 de abril de 2015.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Acuerdo Ministerial N° 006 de 22 de enero de 2018.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Acuerdo Ministerial N° 010. Reformar el acuerdo Ministerial 0024 del 14 de agosto de 2014.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Acuerdo Ministerial N° 012 de 9 de febrero de 2018.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Acuerdo Ministerial N° 013 de 26 de febrero de 2018.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Convenio de cooperación interinstitucional de 28 de marzo de 2018. MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL suscribe el Acuerdo Ministerial No 014 del 5 de marzo de 2018.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL suscribe el Acuerdo Ministerial No 018 del 26 de marzo de 2018.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos de aplicación de esta norma técnica, se adoptan los siguientes términos y definiciones:

Alimento: Sustancia sólida o líquida que son consumidos para proveer soporte nutricional al organismo, usualmente es de origen animal o vegetal y contiene nutrientes como: carbohidratos, proteínas, grasas, vitaminas o minerales. Los alimentos también contienen agua.

Alimentación: es un proceso voluntario que consiste en el ingreso de los alimentos en nuestro organismo, o podríamos decir que también es el acto de elegir todo aquello que podemos beber y comer y que no nos hace daño, que nos aporta energía, salud, y desarrollo físico e intelectual para estar sanos y tener energía.

Alimentación saludable: Es la que aporta todos los nutrientes esenciales y energía que cada persona necesita para mantenerse sano/a.

Aprendizaje: son experiencias significativas con el yo mismo, con los otros y el entorno inmediato desde la concepción hasta los tres primeros años de vida etapa clave para potencializar el desarrollo integral a través experiencias de aprendizaje mediante el juego;

se fortalece la maduración, el desarrollo del lenguaje, actitudes motrices, sociales y cognitivas para el disfrute de la libre expresión en la diversidad, la buena salud y nutrición en entornos protectores seguros, afectivos y libres de violencia con el cuidado y responsabilidad de la familia, el apoyo de la comunidad y del Estado.

Articulación intersectorial: es el trabajo coordinado e integrado de las intervenciones de los diferentes sectores estatales responsables de la atención a niñas y niños y de la mujer gestante.

Atenciones: son las acciones oportunas que deben asegurar la familia, las instituciones y la comunidad a las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo a sus necesidades particulares para el logro de sus realizaciones.

Atención receptiva: es el conjunto de atenciones que parten de reconocer y reaccionar ante los actos y formas de comunicación de las niñas y niños.

Consejería familiar: es la mediación del educador con las familias para la consecución de las realizaciones para las niñas, niños, familias y mujeres gestantes, ejecutado por la/el coordinadora/or, educadora/or CDI, desde las buenas prácticas, saberes, valores de crianza, de respeto al contexto cultural de pueblos y nacionalidades.

Comunidad: es el entorno social en donde viven y crecen las niñas y niños, y se establecen interacciones y relaciones más amplias que con la familia.

Cosmovisión: es la manera de ver e interpretar el mundo. Se trata del conjunto de creencias que permiten analizar y reconocer la realidad a partir de la propia existencia. Puede hablarse de la cosmovisión de una persona, una cultura, una época, etc. Es importante tener en cuenta que una cosmovisión es integral; es decir, abarca aspectos de todos los ámbitos de la vida. La religión, la moral, la filosofía y la política forman parte de una cosmovisión.

Cuidado con ternura: es el conjunto de condiciones que permiten a las familias garantizar un entorno seguro a las niñas y niños, que aseguran la materialización de las realizaciones mediante interacciones emocionalmente propicias y receptivas creadas por sus familias.

Diseño Universal o Diseño para todos: intenta ir más allá de la concepción de accesibilidad, por ello busca proyectar que, desde el origen mismo de cualquier producto, bien, servicio, objeto, dispositivo o herramienta sea concebido con la finalidad de que su comprensión y utilización no imponga limitaciones a las personas con algún tipo de discapacidad y puedan beneficiarse plenamente de aquello que ha sido diseñado.

Familia: es el núcleo fundamental para el desarrollo infantil integral. Es el primer espacio en el que crecen y se desarrollan las personas, y el lugar más importante de intercambio afectivo y de cuidados con ternura. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos, y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos¹.

EAIS: Equipo de Atención Integral en Salud.

¹ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 9.



Enfoque de derechos: es el enfoque que reconoce a las niñas y niños como titulares y sujetos de derechos, sobre quienes se orientan las atenciones.

Entornos protectores: son los espacios físicos, sociales y culturales donde se establecen relaciones positivas y se asegura la protección integral, el cuidado y crecimiento de las niñas y niños en la primera infancia de acuerdo a la diversidad cultural y social.

GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado.

Juego: es una actividad divertida que produce alegría, gozo, satisfacción y aprendizaje; contribuye al desarrollo de sus capacidades motrices, lingüísticas, simbólicas y de integración social. Las niñas y los niños juegan porque tienen la necesidad natural de movimiento y de exploración de su entorno a través de los sentidos. Todo niño y niña tiene derecho a jugar.

LIS: Libreta Integral de Salud.

MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería.

MIDUVI: Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social.

MINEDUC: Ministerio de Educación.

MSP: Ministerio de Salud Pública.

Nutrición: Proceso por el cual el organismo utiliza los nutrientes contenidos en los alimentos, para convertirse en energía y cumplir sus funciones vitales

Nutrientes: Son sustancias químicas que están presentes en los alimentos y que se necesitan para el funcionamiento normal del organismo

ONG: Organización No Gubernamental.

OSC: Organización de la Sociedad Civil.

Participación familiar: es una estrategia mediante la cual las familias como sujetos con capacidades, derechos y deberes, se organizan, preparan e intercambian experiencias para asumir la responsabilidad del cuidado con ternura de sus niñas y niños que les permita alcanzar sus realizaciones.

Participación comunitaria: es una estrategia mediante la cual la comunidad se organiza y toma decisiones relacionadas con la concreción de los derechos de la primera infancia para aportar en el alcance de sus realizaciones.

Priorización: es el proceso que permite identificar a posibles usuarias/os de la modalidad considerando los criterios establecidos por el MIES.

Protección integral: es el derecho a la expresión de ideas, pensamientos, sentimientos, acciones y espacios en su lengua natal, sin discriminación ni estigmatización alguna; se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en el

ámbito nacional, con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

RC: Registro Civil.

Realizaciones: se definen como el conjunto de condiciones de vida sociales, materiales, de salud, nutrición, juego, aprendizaje y de protección que, en contextos de igualdad de oportunidades, aseguran un buen comienzo en la vida y el desarrollo integral.

Relocalización de unidades: es el proceso establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral que permite analizar, cerrar y reubicar unidades de atención que no cumplen con el criterio de priorización establecido por el MIES.

Ruta Integral de Atenciones (RIA - MIES): es la secuencia de atenciones y relaciones necesarias entre los adultos y las niñas y niños para un buen comienzo en la vida. En ella se establece un paquete integral de atenciones que la acción pública debe brindar a través de roles especializados que cumplen la familia e instituciones del sector público como el MIES, el **Registro Civil**, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, los gobiernos autónomos descentralizados.

Salud: es el completo estado de bienestar físico, mental y ausencia de enfermedad que contribuye al desarrollo de las niñas y niños; además es un derecho y se relaciona con el conjunto de actividades que se realizan para prevenir y atender la salud de niñas, niños, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia.

Seguimiento Nominal: proceso que permite realizar seguimiento a cada niño, niña en su trayectoria de vida; y, mujer gestante en su periodo de embarazo, para asegurar el conjunto de servicios expresados en la Ruta Integral de Atenciones.

SENAGUA: Secretaría Nacional del Agua.

Territorio: son las áreas geográficas en las que viven las familias donde realizan sus actividades sociales, económicas y culturales.

Unidad de Atención: comprende el equipo técnico de territorio conformado por la/el coordinadora/or CDI, educadora/or CDI y coordinadora/or técnico territorial de desarrollo infantil integral, quienes realizarán las atenciones para la protección integral de la primera infancia.

5. REQUISITOS

5.1. GESTIÓN TÉCNICA INICIAL

5.1.1. Gestión y condiciones del local para el funcionamiento del CDI

El MIES para el funcionamiento de los CDI de administración directa, debe gestionar una infraestructura propia que garantice la seguridad e integridad de las niñas y niños atendidos según su edad, mobiliario y ambientación, considerando los criterios de seguridad.

funcionalidad y calidad; dispondrá de espacios amplios que permitan la libertad de movimiento sin riesgos.

La Entidad Cooperante debe gestionar con la comunidad y/o familias, un local que debe cumplir con las normas de diseño universal, mobiliario y ambientación, considerando los criterios de seguridad, funcionalidad y calidad; dispondrá de espacios amplios que permitan la libertad de movimiento sin riesgos.

El local para ser considerado como una unidad de atención debe contar con:

- Espacios y/o ambientes de aprendizaje internos con un mínimo de 2 metros cuadrados por niña-niño.
- Baterías sanitarias diferenciadas por sexo, y lavamanos considerando que el tamaño esté acorde a la edad y/o discapacidad de las niñas y niños. Debe existir una batería sanitaria y un lavamanos por cada 15 niñas y niños.
- Baterías sanitarias que garanticen la privacidad y el control de su seguridad de modo que no permitan que las niñas y niños queden encerrados.
- Un baño exclusivo para adultos.
- Los servicios básicos: agua, energía eléctrica, teléfono, internet (donde exista red -cobertura), un sistema de eliminación de aguas residuales y de recolección de basura.
- Un espacio (no exclusivo) de la infraestructura interna, para movilidad, tránsito, juegos, **consejería familiar** y actividades comunitarias; este espacio debe contar con luz natural (ventanas), evitando el exceso de contaminación auditiva, ventilación y visibilidad para el desarrollo de juegos y otras actividades grupales.
- Debe cumplir con accesibilidad universal para todas las personas con discapacidad, en conformidad con la normativa vigente del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades y el Servicio Ecuatoriano de Normalización.
- Un espacio (no exclusivo) de la infraestructura interna, para el momento del sueño y/o descanso de las niñas y niños; este espacio debe contar, con ventilación, evitando el exceso de contaminación auditiva y de fácil visibilidad para la vigilia y cuidado.
- Un espacio externo para la recreación, con juegos infantiles seguros y acordes a las edades de las niñas y niños; y, en los casos excepcionales que no cuente con estos espacios, debe gestionar el uso de un espacio público a no más de 200 metros de distancia, bajo condiciones que garanticen la seguridad de las niñas y niños.
- Espacios diferenciados por grupos de edad para la atención diaria:
 - 12 a 18 meses de edad;
 - 19 a 24 meses de edad;
 - 25 a 36 meses de edad.
- Un espacio adecuado (no exclusivo) para el control de salud de las niñas y niños; dispondrán de un botiquín para atención de primeros auxilios, el que contará con insumos básicos. No se podrá tener medicinas que no hayan sido entregadas por el centro de salud y/o profesionales de la salud con su respectivo instructivo y/o receta para el suministro de los mismos.

- Un área para la recepción de la alimentación, de acuerdo a la norma técnica para el servicio de externalización de alimentos.
- Una bodega con estanterías donde se dispondrá de manera organizada y segura el material didáctico, fungible y de aseo (reserva), que no se esté utilizando en los espacios y/ambientes de aprendizaje o que se requiera en momentos especiales.
- El mobiliario y equipamiento de diseño universal, durable, seguro, funcional, acorde al grupo de edad, diversidad cultural y dimensión del ambiente; garantizando fácil movilidad para el desarrollo de las diferentes actividades de la jornada diaria.

La unidad de atención debe garantizar las siguientes condiciones:

- Mantener un inventario actualizado.
- Evitar que el mobiliario con diseño universal (que no presente aristas vivas y puntos con ángulos pronunciados o agresivos).
- El mobiliario aéreo deberá estar empotrado en la pared de manera segura.
- Arreglar y/o reponer partes faltantes del mobiliario y equipamientos para evitar su deterioro total.
- Realizar mantenimientos periódicos del mobiliario y equipamiento, evitando su almacenamiento o depósito en áreas del CDI.
- Un espacio exclusivo de comedor para las niñas – niños, el mismo que contará con mesas y sillas acordes a su tamaño, número y edad; y en caso de no contar con este espacio podrán utilizar los espacios y/o ambientes de aprendizaje, considerando los diferentes momentos de alimentación, garantizando la limpieza permanente.
- Un espacio adecuado para el/la coordinador/ra del CDI, estará equipado con mobiliario básico, archivador, computadora, con acceso a internet impresora, estantería u otro.

La unidad de atención debe realizar acciones de limpieza diaria de los espacios internos y externos, del material didáctico, mobiliario, equipamiento y baños. Adicionalmente realizará una minga de limpieza profunda e higienización al menos una vez cada trimestre.

5.1.2. Recepción de documentos e inscripción de usuarios y usuarias

La /el Coordinadora/or del CDI será la responsable la recepción y custodia de los documentos y de garantizar el cumplimiento de la ejecución de las estrategias de cuidado y atención por parte de la Educadora en el momento de la atención de la niña y niño con discapacidad en la jornada diaria; y, de la mujer gestante durante la consejería grupal.

Atención diaria a la niña y niño de 1 a 3 años de edad

- La unidad de atención debe contar con una cobertura mínima de 36 niñas y niños
- La Unidad de Atención, debe laborar 5 días por semana; con horarios de 6 a 8 horas, que responden a las necesidades locales.
- La Unidad de Atención debe atender a grupos de 9 niñas y niños de 1 a 3 años de edad por la/el educadora/or.
- La Unidad de Atención debe contar con el servicio de alimentación externalizado y proveer la alimentación saludable mediante 4 momentos (tiempos de comida), el cual debe ser controlado en su calidad y cantidad por el/la Coordinador/a del CDI, mediante la aplicación de la ficha diaria de recepción de alimentos.

- Los Centros de Desarrollo Infantil, garantizan una alimentación saludable a las niñas y niños de acuerdo a la edad y el estado nutricional, de conformidad con las recomendaciones nutricionales diarias como se establece en el protocolo de externalización del servicio de alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil.
- El servicio de externalización de la alimentación para las niñas y niños en los Centros de Desarrollo Infantil de administración directa y bajo convenio, se realizan conforme a la normativa institucional, el reglamento para la Regulación y Control de Proveedores de Alimentos. Su cumplimiento es obligatorio.
- Los CDI con una cobertura inferior a 36 niñas y niños cuya población se encuentra en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, podrán funcionar siempre y cuando cuenten con un informe técnico de respaldo que otorgue la **"Excepcionalidad"**, validado por el Distrito y Zona, y autorizado por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral.
- Las unidades de atención recibirán asistencia técnica mensual por parte del/la Coordinador/a Técnico/a Territorial quién a su vez es el responsable de asegurar y garantizar su cobertura.

La Unidad de Atención debe cumplir los siguientes criterios para el desarrollo de la jornada diaria

- El/la Coordinador/a del CDI es responsable de garantizar la seguridad y el cuidado diario de las niñas y niños atendidos en la unidad de atención. No podrá abandonar bajo ningún concepto la unidad.
- La / El Coordinadora/or del CDI será responsable de que las áreas internas y externas del CDI, estén listas para la atención diaria de las niñas y niños en los diferentes grupos de edad.
- La / el Coordinadora/or del CDI con el /la Educadora/or, garantizarán que todas las niñas y niños sean entregados por un adulto responsable y recibidos por la/el Coordinadora/or y Educador/a de turno, de forma amable; y, registrar la firma en la ficha "Acta –Entrega recepción de niñas y niños".
- La /el Coordinadora/or del CDI con el /la Educadora/or deben observar y registrar las novedades que presente la niña y niño como: signos físicos visibles (lastimados) y emocional (lloro), hábitos de higiene (uñas cortadas, peinado, cara-manos limpias, etc.); frente a estos inconvenientes y novedades la Educadora, a través de la consejería familiar trabajará con la madre, padre, cuidador/a sobre la importancia del cuidado, higiene y protección de la niña o niño a fin de llegar a acuerdos, mismos que constarán en un Acta de Compromiso suscrita por las dos partes; y, realizará el seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- Bajo ningún concepto se recibirá a niños y niñas que presenten enfermedades infecciosas respiratorias, diarreicas u otra enfermedad que requiere de atención médica especializada, hasta contar con un certificado médico de la recuperación de su estado de salud.
- El /la Educador/ra, ante el ingreso de la niña y niño nuevo al CDI, deberán aplicar el proceso de adaptación considerando los factores establecidos en la Guía correspondiente.
- El /la Educador/ra, garantizará la formación de hábitos de higiene personal en las niñas y niños durante los diferentes momentos de la jornada diaria,

- El /la Educador/ra, garantizará el desarrollo de juegos de integración y actividades lúdicas, considerando las características y edades de las niñas y niños.
- La/el Coordinadora/or del CDI, garantizará la provisión de los 4 momentos de la alimentación saludable (calidad, cantidad, consistencia y frecuencia).
- La/el Coordinadora/or del CDI, garantizará que, en el momento del sueño y descanso, las niñas y niños todo el tiempo se encuentren con la vigilancia de la/el Educadora/or.
- La/el Coordinadora/or del CDI con el /la Educador/ra, garantizarán que todas las niñas y niños sean retirados por un adulto responsable y entregado por el/ la Coordinador/ra y el/la Educador/ra de turno.
- El/lal Educador/a, reportará y registrará las novedades presentadas de la niña y niño durante la jornada diaria y la / el Coordinadora/or del CDI comunicará inmediatamente las novedades a sus padres o adulto responsable.

5.2. GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA FAMILIAR GRUPAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA

5.2.1. Consejería Familiar grupal a la mujer gestante, familias con niñas y niños de 0 a 36 meses.

- La Unidad de Atención debe realizar quincenalmente la consejería familiar en base a las necesidades de cada grupo y en horarios acordados con las familias.
- La consejería es un proceso de mediación de la Unidad de Atención con la familia que va a generar espacios y oportunidades para la puesta común de saberes e intercambio de experiencias para el desarrollo infantil integral de sus hijos e hijas, a través de la metodología experiencial.

Deberá estar organizada de la siguiente manera:

- Consejería grupal a mujeres gestantes
- Consejería grupal a familias con niños y niñas 0 -12 meses
- Consejería grupal a familias con niños y niñas 1 – 3 años (atención diaria)

Para las consejerías familiares se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- Un encuentro quincenal durante 60 minutos.
- La consejería familiar grupal debe ser planificada y ejecutada por el/ la Coordinador/a de CDI y/o e/la Coordinador/a Técnico Territorial; se deberá hacer un encuentro quincenal con mujeres gestantes; y otro con las familias de las niñas y niños de 0 a 12 meses de edad; de acuerdo a los requerimientos de cada grupo.
- La consejería familiar será desarrollada dentro del CDI, en un espacio preparado de acuerdo a las actividades planificadas.
- Involucrar al padre y/o persona de mayor significación de la familia en las diferentes actividades de la consejería familiar.
- Implementar actividades y estrategias para la creación de un clima cálido y de confianza que sean pertinentes a la cultura familiar, a las costumbres, tradiciones y cosmovisión de los pueblos y nacionalidades.

- La consejería familiar para familias de las niñas y niños de 1 a 3 años de edad, deberá ser planificada por el/ la Coordinador/a CDI y el/la Coordinador/a Técnico Territorial; las Educadoras realizarán la reunión quincenalmente, de acuerdo a los requerimientos de cada grupo de edad; esta actividad debe desarrollarse bajo la orientación de la/el Coordinadora/or del CDI.

5.3.GESTIÓN DE REALIZACIONES Y ATENCIONES

La Unidad de Atención CDI debe concretar el paquete de atenciones integrales que constan en la Ruta Integral de Atenciones para el disfrute de las realizaciones en cada una de las niñas, niños y mujeres gestantes. Debe comprometer en este proceso a la familia y de manera especial al padre y/o persona de mayor significación como corresponsable del cuidado y protección integral.

5.3.1. Consejería familiar grupal para mujeres gestantes, familias de niñas y niños de 0 a 3 años; y atención diaria de 1 a 3 años de edad.

0. Ejercer la libre expresión de emociones, opiniones e ideas orientadas al desarrollo de la identidad familiar en un marco de la diversidad

Resultados Mujeres gestantes:

- Mujeres gestantes reconocen los cambios emocionales durante la etapa de gestación.
- Mujeres gestantes reconocen las experiencias del proceso de gestación con relación a lo que sienten, necesitan y desean.
- Mujeres gestantes escuchan música, especialmente de su cultura y disfrutan de las artes para generar emociones positivas.
- Mujeres gestantes participan en encuentros familiares y comunitarios relacionados con actividades culturales como parte de su identidad.
- Mujeres gestantes y familias preparan el ambiente familiar para el recibimiento del nuevo miembro valorando su cultura.
- Mujeres gestantes y familias definen el nombre de su niña (s) o niño (s) antes de nacido.

Resultados niñas y niños:

- Niñas y niños recién nacidos disfrutan del reconocimiento y respuesta a sus necesidades expresadas a través del llanto.
- Niñas y niños de un mes a seis meses de edad, cuentan con vínculos afectivos de la familia.
- Niñas y niños de un mes a doce meses disfrutan del reconocimiento y respuesta a sus necesidades manifestadas a través de diferentes formas de expresión.
- Niñas y niños de seis meses a tres años establecen vínculos afectivos con su familia y las personas adultas que le son significativas, en diferentes entornos.
- Niñas y niños de los seis meses a los tres años son valorados en sus logros y estimulados hacia nuevas experiencias.

- Niñas y niños de un año a tres años disfrutan al realizar actividades autónomas de higiene y orden como: lavarse las manos, lavarse los dientes, vestirse, guardar los juguetes.
- Niñas y niños de un año a tres años disfrutan del reconocimiento y respuesta a sus necesidades, gustos, opiniones e ideas manifestadas a través de diferentes formas de expresión.
- Niñas y niños participan en actividades culturales con sus familias para el reconocimiento de las expresiones y espacios culturales y patrimoniales de su cultura y nacionalidad.
- Niñas y niños disfrutan de expresiones de cariño con la familia a través del contacto (cariño).

1. Una buena salud y nutrición de niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias

Resultados Mujeres gestantes:

- Mujeres gestantes con controles de atención integral en salud
- Mujeres gestantes consumen alimentos naturales y nutritivos.
- Mujeres gestantes aplican prácticas de higiene saludables: consumo de agua segura y lavado de manos.
- Mujeres gestantes realizan actividad física acorde al período gestacional
- Mujeres gestantes comprenden la importancia de la lactancia materna exclusiva durante la primer hora del recién nacido y durante los seis primeros meses.
- Mujeres gestantes tienen Libreta Integral de Salud (LIS)
- Mujeres gestantes tienen Libreta Integral de Salud (LIS) con información completa y actualizada, según el período gestacional.
- Mujeres gestantes con ganancia total de peso recomendado de acuerdo con su semana de gestación.
- Mujeres gestantes consumen suplementos, según prescripción médica.
- Mujeres gestantes identificadas con problemas de salud tienen atención especializada

Resultados: Niñas y niños

- Niños, niñas recién nacidos con su peso para la edad normal.
- Niñas y niños de cero a tres años con controles integrales en salud realizados en establecimientos de salud.
- Niñas y niños de cero a tres años de edad con controles integrales en salud realizados por el MSP en los Servicios de Desarrollo Infantil Integral.
- Niñas y niños con tendencia de crecimiento normal (Peso/Edad, Longitud/Edad, Talla/Edad).
- Niñas y niños consumen leche materna exclusiva hasta los seis meses.
- Niñas y niños consumen leche materna hasta los dos años de edad.
- Niños y niñas consumen suplementos y /o complementos alimentarios, según prescripción médica.
- Niñas y niños tienen el esquema de vacunas completo para la edad.
- Niñas y niños con atención especializada en casos de desnutrición, anemia, enfermedades infecciosas diarreicas y respiratorias, hasta su recuperación.
- Niñas y niños aplican prácticas de higienes saludables: (lavado de manos, cara y dientes) y consumo de agua segura.



- Niños y niñas desde los seis meses hasta los tres años de edad consumen alimentación saludable en cantidad, calidad, consistencia y frecuencia, de acuerdo a la edad y estado nutricional.
- Niños y niñas realizan actividad física, de acuerdo a la edad.

2. El disfrute de relaciones positivas y espacios de juego, de desarrollo del, lenguaje y del aprendizaje en los entornos del hogar, comunitario e institucional.

Resultados niñas y niños:

- Niñas y niños con estimulación prenatal de su madre, padre o cuidadora y familia para el establecimiento de vínculo afectivo.
- Niñas y niños recién nacidos reciben estimulación por su madre, padre o cuidadora y familia para el establecimiento del vínculo afectivo.
- Niñas y niños de uno a doce meses cuentan con desarrollo de las sensopercepciones a través del juego.
- Niñas y niños de uno a doce meses exploran objetos mediante el juego espontáneo.
- Niñas y niños de un año a tres años realizan experiencias de aprendizaje a través del juego y el arte para la exploración de movimientos del cuerpo.
- Niñas y niños de un año a tres años exploran objetos de su medio natural y cultural.
- Niñas y niños de un año a tres años disfrutan de la lectura de cuentos narrados.
- Niñas y niños de un año a tres años disfrutan de conversaciones sencillas.
- Niñas y niños disfrutan de las expresiones artísticas.
- Niñas y niños que cumplen tres años acceden a la Educación Inicial.

3. La creación de entornos protectores que promueven relaciones positivas y libres de riesgos y violencia

Resultados niñas y niños:

- Niñas y niños recién nacidos reciben el cuidado de la familia en espacios seguros y en el desarrollo de los momentos de descanso, lactancia e higiene.
- Niños y niñas hasta tres años cuentan con ambientes seguros y limpios en los momentos de sueño y vigilia, limpieza y aseo, juego.
- Niñas y niños de seis meses a tres años participan en actividades cotidianas que promuevan la no violencia aportando a su seguridad.

Resultados Familias:

- Familias cuentan con un plan familiar de emergencia y riesgos para la respuesta oportuna en caso de una emergencia o desastre natural.
- Familias reconocen la importancia de un ambiente familiar protector con afecto y, confianza, que favorezca un entorno en el que los niños y niñas vivan sin riesgo o amenaza de vulneración de derechos.
- Las familias mejoran los mecanismos para informar y proteger a los niños y niñas contra la violencia.



5.4. GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA

5.4.1. CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO CON FAMILIAS Y COMUNIDAD

El /la Coordinador/ra Técnico/a Territorial con el Equipo del Nivel Distrital vinculará al Comité de Familias de la Unidad de Atención con otras Unidades de Atención de Desarrollo Infantil cercanas; así, como también con las organizaciones comunitarias cuyos fines estén alineados al bienestar de las mujeres gestantes, niñas, niños y familias, que tengan capacidad de convocatoria y legitimidad, con el propósito de que facilite la implementación de estrategias y acciones orientadas a la participación de las familias y la comunidad en torno a la operación de la modalidad y acompañamiento en la Ruta Integral de Atenciones tanto del MIES como intersectorial.

En caso de que no sea posible identificar alguna organización cuyo fin es desarrollar iniciativas de interés para su sector, el/la Coordinador/ra Técnico/a Territorial con el Equipo del Nivel Distrital y con la Unidad de Atención, promoverá la conformación del comité local, involucrando al comité de familias con otros actores de la comunidad, que gocen de representatividad y credibilidad por parte de la población de su territorio.

El/la Coordinador/ra Técnico/a Territorial en coordinación con la Unidad de Atención debe comprometer a las familias y comités conformados su participación en torno a la gestión de la Unidad de Atención, el acompañamiento del cumplimiento de la Ruta Integral de Atenciones, la promoción y exigibilidad de los derechos; apoyando al posicionamiento de la Unidad de Atención en el barrio o comunidad como un espacio que favorece las condiciones para la protección integral de los niños y niñas, consecuentemente su desarrollo infantil integral y el ejercicio de derechos, el cual debe quedar registrado en el libro de actas.

El/la Coordinador/ra Técnico/a Territorial en coordinación con el representante de los comités conformados, las familias y comunidad y, con el apoyo de la Unidad de Atención; debe realizar las convocatorias para las reuniones en la Unidad de Atención, utilizando los medios más idóneos de cada localidad, comunidad o barrio, en horarios accesibles a la mayoría de las familias y actores de la comunidad, requiriendo para el caso consensos de los mismos, el cual debe quedar registrado en el libro de actas.

5.4.2. GESTIÓN DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDAD

El /la Coordinador/ra Técnico/a Territorial conjuntamente con el Equipo Nivel Distrital y Zonal, debe realizar acciones con familias y comunidad para la vigilancia del cumplimiento de la Ruta Integral de Atención, en cuanto a la calidad de las atenciones por parte de las Instituciones Públicas como el MIES, Registro Civil, MSP, Educación, entre otros; y, el seguimiento nominal caso por caso de los usuarios y usuarias de la Unidad de Atención.

El /la Coordinador/ra Técnico/a Territorial conjuntamente con el Equipo Nivel Distrital, debe impulsar acciones de promoción de derechos dirigidas a las familias para el cumplimiento de su rol en la crianza – cuidado y protección de sus hijos e hijas.

5.5. GESTIÓN DE ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL

5.5.1. CONCRECIÓN DE ATENCIONES ESTABLECIDAS MEDIANTE LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL

El/la Coordinador/ra Técnico/a Territorial y el Equipo Nivel Distrital, deben liderar acciones de articulación intersectorial, especialmente, con los gobiernos autónomos descentralizados, Ministerio de Salud, Registro Civil, Ministerio de Educación, entre otros, para la conformación y funcionamiento de las mesas técnicas intersectoriales cantonales y cumplir con el objetivo de la Ruta Integral Intersectorial.

5.5.1.1. Atenciones especializadas intersectoriales

El /la Coordinador/ra Técnico/a Territorial y el Equipo Nivel Distrital, deben establecer mecanismos de coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados, Ministerio de Salud, Registro Civil, Ministerio de Educación, entre otros; para la captación de nuevos usuarios, la derivación y seguimiento a niñas, niños, mujeres gestantes y familias identificadas por amenaza y/o vulneración de derechos que requieren atenciones especializadas de acuerdo con su ámbito de acción.

5.5.1.2. Orientación para mejoramiento de condiciones de las familias y comunidad

El /la Coordinador/ra Técnico/a Territorial y el Equipo Nivel Distrital, en las mesas técnicas intersectoriales cantonales, deben articular acciones con la Secretaría Nacional del Agua, Ministerio de Agricultura, la Secretaría de Deporte, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y otras dependencias del MIES para el mejoramiento de las condiciones de los hogares y comunidades; de igual manera, con el Ministerio de Cultura, la Secretaría de Deporte y los GAD, para el fomento de espacios artísticos, deportivos y culturales dirigidos a las familias y comunidad,

5.5.1.3. Seguimiento nominal a la Ruta Integral de Atenciones del MIES e intersectorial

El /la Coordinador/ra Técnico/a Territorial con el apoyo de la Unidad de Atención debe realizar el seguimiento nominal de la trayectoria de vida de cada niña, niño y mujer gestante, a todas las atenciones brindadas por el MIES y otras instituciones que permitan su realización efectiva en el momento oportuno. En caso de que alguna de las atenciones establecidas por el MIES y por otras entidades no haya sido brindada, es obligación de la Unidad de Atención tomar las medidas de protección y restitución de derechos en el ámbito de su competencia, y realizar el seguimiento necesario para que reciba todas las atenciones requeridas.

El /la Coordinador/ra Técnico/a Territorial con el apoyo de la Unidad de Atención deberá contar con: registros del seguimiento al cumplimiento de las atenciones de la RIA del MIES e intersectorial; el seguimiento nominal a la trayectoria de vida de las niñas, niños y mujeres gestantes, establecidas en la presente norma. La información deberá ser compartida con las instituciones en las mesas técnicas intersectoriales cantonales para analizarlas, tomar



medidas y acciones pertinentes, coordinadas y complementarias, de conformidad con sus competencias.

5.6. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

5.6.1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico de Misión Ternura Desarrollo Infantil Integral en territorio, tiene como responsabilidad la implementación y gestión de las modalidades. Se conforma de la siguiente manera:

Nivel zonal:

- Coordinadora/or de servicios sociales
- Analista zonal de desarrollo infantil integral
- Analista zonal de la Estrategia de Mejoramiento de Talento Humano de la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral (EMTHSDII)

Coordinadora/or de Servicios Sociales zonal para los servicios de desarrollo infantil

- o Coordinar la implementación de la política pública de desarrollo infantil integral en los distritos de su jurisdicción.
- o Socializar la política pública de desarrollo infantil integral a los actores locales.
- o Planificar, supervisar, y evaluar la implementación y gestión de los servicios de Desarrollo Infantil en sus distintas modalidades en el marco de la Política Pública.
- o Hacer el seguimiento a la ejecución financiera de los servicios de desarrollo infantil integral.
- o Supervisar, y evaluar la gestión de convenios con las organizaciones cooperantes para la implementación de las modalidades en el ámbito de su competencia a nivel zonal.
- o Revisar e informar de las acciones y modalidades en el ámbito de su competencia.
- o Supervisar, y evaluar la articulación interinstitucional e intersectorial con entidades públicas y privadas.
- o Otras establecidas por el MIES en el ámbito de la política pública de desarrollo infantil integral.

Analista zonal de desarrollo infantil integral

- o Acompañar en la implementación de la política pública de desarrollo infantil integral en los distritos de su jurisdicción.
- o Realizar el seguimiento, acompañamiento; consolidar y reportar los avances de: los compromisos adquiridos por las mesas técnicas cantonales; la gestión de los equipos técnicos de los servicios de Desarrollo Infantil; cumplimiento de convenios con las organizaciones cooperantes en el ámbito de su competencia a nivel zonal.
- o Elaborar reportes y análisis de información sobre el Índice de Condiciones de Vida y Vulnerabilidad, Registro Social y asignación de usuarios.
- o Realizar seguimiento a las estrategias zonales para el cumplimiento de la micro planificación aprobada.



- Realizar el seguimiento y acompañamiento a la planificación territorial de la Zona, para la creación, sectorización - reorganización de la atención de las modalidades e identificación de usuarios a través de la búsqueda activa.
- Apoyar a los equipos zonales y distritales las acciones de seguimiento y evaluación a la calidad de las modalidades de DII.
- Realizar el seguimiento, y control a la información de los usuarios atendidos en las modalidades de DII, ingresada por coordinadoras/es y Educadoras/es.
- Otras establecidas por el MIES en el ámbito de la política pública de desarrollo infantil integral.

Analista zonal de la Estrategia de Mejoramiento de Talento Humano de la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral (EMTHSDII)

- Participar de reuniones de equipo técnico zonal, proponer actividades de articulación y fortalecimiento en su área.
- Coordinar con la Gerencia de la EMTHSDII nacional, las posibles estrategias de formación y capacitación requeridas.
- Participar en los procesos de formación y capacitación especializada en temas de DII.
- Realizar eventos, encuentros, capacitaciones, procesos de sensibilización, campañas para fortalecer los componentes del Proyecto la EMTHSDII a nivel Zonal.
- Dar seguimiento y evaluación al cumplimiento de la implementación de los componentes del Proyecto la EMTHSDII a nivel Zonal.
- Coordinar y motivar la participación activa de los asistentes al/(los programa)(s) de Formación Continua mediante la implementación de estrategias técnicas.
- Dar soporte tecnológico a los usuarios de la Plataforma Virtual: reseteo de claves, edición de perfil de usuarios y seguimiento.
- Actualizar y verificar mensualmente la base de datos correspondiente a la matriz única de los usuarios de los módulos de Formación Continua de Desarrollo Infantil del MIES a nivel zonal.
- Coordinar y trabajar en conjunto con los Institutos Tecnológicos Superiores regulados por la SENESCYT, a fin de cumplir con el proceso de certificación de competencias laborales en los 3 perfiles acreditados por la SETEC y en la carrera de Tecnología de Desarrollo Infantil Integral.
- Elaborar informes sobre la gestión de la Estrategia de Mejoramiento del Talento Humano en su jurisdicción.
- Otras establecidas por el MIES, en el marco de la misión institucional

Nivel distrital:

Coordinadora/or de servicios sociales distrital de Misión Ternura
Analista distrital de desarrollo infantil

Una/ un coordinadora/or de servicios sociales distrital Misión Ternura.

- Coordinar con analistas distritales y coordinadoras/es territoriales el proceso de conformación, funcionamiento y seguimiento de acciones determinadas en las mesas técnicas intersectoriales cantonales.



- o Crear las unidades de atención de los servicios de desarrollo infantil, asignar a las educadoras las y los usuarios de acuerdo a la micro planificación aprobada y realizar los informes técnicos conforme la normativa vigente. En el caso de excepcionalidades se remitirá a la Coordinación Zonal el informe distrital debidamente justificado.
- o Analizar el avance de los acuerdos de las mesas cantonales y gestionar la atención especializada en el nivel distrital.
- o Implementar las estrategias zonales para el cumplimiento de la micro planificación aprobada en el distrito, en el marco de los lineamientos de la Subsecretaría de desarrollo infantil
- o Realizar el seguimiento y elaborar informes del cumplimiento de convenios con entidades cooperantes del distrito para la implementación de las modalidades de DII.
- o Priorizar y determinar conjuntamente con analistas los usuarios potenciales de las modalidades de DII a partir de un análisis de resultados, según el Índice de Condiciones de Vida y Vulnerabilidad y resultados del Registro Social.
- o Planificar y realizar reuniones mensuales con el equipo técnico distrital; y, trimestrales con los equipos de soporte para fortalecer la gestión de acuerdo a necesidades identificadas.
- o Coordinar con analistas distritales el seguimiento, acompañamiento técnico mensual a los equipo de soporte; y, la evaluación de la calidad de los servicios de las modalidades de DII
- o Verificar mensualmente el cumplimiento de ejecución presupuestaria de DII, en coordinación con la unidad administrativa - financiera distrital y plantear estrategias técnicas para agilizar procesos.
- o Coordinar con la unidad administrativa-financiera distrital los procesos de adquisición y contratación de bienes y/o servicios de DII asignados al nivel distrital.
- o Coordinar la implementación de estrategias zonales para el cumplimiento del registro de usuarios en las modalidades DII en función al Índice de Condiciones de Vida y Vulnerabilidad.
- o Ejecutar y adaptar estrategias de cumplimiento en cuanto a cobertura planteadas por el nivel zonal y proponer otras en función de las características territoriales.
- o Elaborar los informes de cierre de unidades de atención de DII de conformidad con el procedimiento establecido.
- o Participar en los procesos de capacitación especializada en temas de DII.
- o Coordinar la implementación y ejecución de las modalidades de DII en los cantones de su jurisdicción, en el marco de la política pública, normas técnicas, guías y protocolos de gestión.
- o Otras establecidas por el MIES, en el ámbito de la política pública de desarrollo infantil integral.

Analista distrital de desarrollo infantil CDI, CNH y CCRA

- o Apoyar en la conformación, funcionamiento y de las mesas técnicas intersectoriales cantonales, y, el seguimiento al cumplimiento de la Ruta Integral de Atenciones Apoyar y acompañar técnicamente al equipo de soporte, en los

Sam F

procesos de seguimiento al cumplimiento de la Ruta Integral de Atención el seguimiento nominal.

- o Consolidar información reportada por los equipos de soporte respecto a los resultados del seguimiento nominal; y presentar informes.
- o Dar seguimiento a las estrategias zonales para el cumplimiento de la microplanificación aprobada.
- o Apoyar la planificación territorial del Distrito, para la sectorización, reorganización de la atención de las modalidades e identificación de usuarios a través de la búsqueda activa; realizar el seguimiento y presentar informes
- o Realizar seguimiento y acompañamiento en la ejecución y liquidación trimestral, semestral y anual de los convenios de DII.
- o Remitir de manera inmediata a la /el coordinadora/or técnico territorial la priorización de usuarios potenciales para cubrir la brecha de cobertura y orientar su operatividad.
- o Realizar el seguimiento y acompañamiento técnico al equipo de soporte: e asignación de usuarios a unidades de atención;
- o gestión de los equipos de soporte; registrar y socializar los resultados del seguimiento y acompañamiento y, entregar resultados del seguimiento y acompañamiento realizados.
- o Participar en la evaluación de calidad y auditoría con el ingreso de la información de la de la Ficha de Calidad y de Auditoría en el sistema; ejecución de estrategias de mejora y acompañamiento técnico a su implementación.
- o Realizar seguimiento acompañamiento, y elaborar reportes de la implementación de estrategias para el cumplimiento de registros de usuarios en las modalidades de DII, en función del Índice de Condiciones de Vida y Vulnerabilidad.
- o Monitorear mensualmente y presentar alertas e informes a las coordinadoras/es de servicios sociales distrital misión ternura y a coordinadoras/es territoriales, de la información ingresadas por educadoras/es familiares en el SIIMIES, en cumplimiento a la micro planificación aprobada.
- o Verificar y controlar mensualmente la asistencia del equipo de soporte.
- o Apoyar al equipo de soporte en el proceso de cierre de las unidades de atención de DII.
- o Coordinar y capacitar al equipo de soporte sobre normativa, lineamientos o temas relacionados con la protección integral, dispuestos por la coordinación zonal o la SDII.
- o Participar en los procesos de capacitación especializada en temas de DII.
- o Actualizar y remitir de manera mensual base de datos correspondiente a la matriz única de los usuarios de los módulos de Formación Continua de Desarrollo Infantil del MIES a nivel distrital
- o Otras establecidas por el MIES.

Equipo de Soporte

Coordinador/a técnico/a territorial

- o Participar en la conformación y funcionamiento de las mesas técnicas intersectoriales cantonales, para la implementación de la ruta integral de atenciones intersectorial; presentar informe de atenciones y necesidades



identificadas en los usuarios de las modalidades DII, establecer acuerdos para su atención y participar en el seguimiento nominal.

- o Gestionar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en las mesas técnicas cantonales, para asegurar las atenciones efectivas de niñas, niños y mujeres gestantes de las unidades de atención y elaboración de informes de acuerdos cumplidos
- o Coordinar y realizar el seguimiento nominal a las atenciones realizadas en las modalidades de DII y al seguimiento nominal del ciclo de vida de los usuarios de los servicios de desarrollo infantil integral.
- o Ejecutar el proceso correspondiente para el egreso de usuarios en el SIIMIES y la asignación de nuevos usuarios para garantizar la cobertura asignada en coordinación con el/la Coordinador/a de servicios sociales distrital.
- o Realizar la búsqueda activa con el apoyo de actores locales para la identificación de usuarios de las modalidades de DII y aplicación de la Ficha de Vulnerabilidad; y sistematizar los reportes de posibles usuarios de las modalidades de DII.
- o Reportar permanentemente a la analista distrital CNH/CCRA y CDI, de alertas identificadas por el equipo de la unidad de atención, en el cumplimiento de los convenios.
- o Conformar los comités de familias y comunitarios para la creación de la unidad de atención, el apoyo a la gestión del desarrollo infantil integral, la promoción y exigibilidad de los derechos.
- o Analizar la brecha existente en la cobertura con la priorización de usuarios potenciales, asignar usuarios e informar a educadoras/es familiares y coordinadoras/es CDI sobre la asignación de usuarios y orientar el inicio de la atención, garantizando que los usuarios antes de ser ingresados al SIIMIES cuenten con el Índice de Condiciones de Vida y Vulnerabilidad.
- o Planificar y realizar reuniones con los equipos de las unidades de atención asignados para fortalecer la gestión operativa de acuerdo a necesidades identificadas; y, verificar el cumplimiento de los acuerdos establecidos.
- o Planificar conjuntamente con la educadora/or de apoyo y coordinadora/or CDI, el seguimiento, asistencia técnica y acompañamiento mensual a las unidades de atención.
- o Realizar el seguimiento y acompañamiento trimestral a educadoras/es familiares y coordinadoras/es CDI para la participación familiar, comunitaria y articulación intersectorial.
- o Realizar la evaluación a la calidad de los servicios de DII, ingreso de información, adaptación, externalización del servicio y ejecución de estrategias de fortalecimiento distrital en función de las características de las unidades de atención asignadas, de manera conjunta con la educadora/or de apoyo.
- o Ejecutar, adaptar y proponer acciones para el fortalecimiento de la gestión de las unidades de atención.
- o Implementar estrategias para el registro de usuarios de las modalidades DII en función al Índice de Condiciones de Vida y Vulnerabilidad, analizar, reportar alertas; y, ejecutar estrategias operativas para el cumplimiento de la cobertura de atención.
- o Verificar y controlar mensualmente la asistencia de educadoras/es familiares CNH, educadoras de CDI y coordinadoras/es CDI.



- o Realizar el procedimiento operativo de cierre de unidades de atención previa autorización en coordinación con el/la Coordinador/a de Servicios Sociales Distrital.
- o Egresar a usuarios en el SIIMIES, según reporte/informe presentado por la educadora/or familiar, cuando se justifique en coordinación con el/la Coordinador/a de Servicios Sociales Distrital.
- o Capacitar a las coordinadoras CDI, educadores de apoyo sobre las temáticas del desarrollo infantil dispuestos por la dirección distrital o la SDII.
- o Motivar a la participación activa de los educadores de apoyo, educadoras/es familiares CNH, coordinadoras/es CDI y educadoras/es de CDI en los procesos de Formación Continua.
- o Otras establecidas por el MIES.

.Operación de la unidad de atención

- Una/un coordinadora/or CDI
- Educadoras/es CDI

Funciones

Coordinadora/or CDI

- o Poner en conocimiento de la /el coordinadora/or técnico territorial sobre necesidades de atenciones especializadas, de la población usuaria de las modalidades de DII, al momento de las visitas de seguimiento.
- o Proveer de información a la /el coordinadora/or técnico territorial sobre el avance de acuerdos de las mesas técnicas, relacionados con la atención y consejería en el CDI
- o Participar en el seguimiento nominal convocado por la coordinadora/or territorial.
- o Realizar el seguimiento nominal a mujeres gestantes, familias de niñas y niños de 0 a 3 años de las atenciones recibidas e identificación que se requieren.
- o Reportar de manera inmediata a la /el coordinadora/or técnico territorial sobre el egreso de niñas, niños y mujeres gestantes del SIIMIES e ingresar nuevos usuarios asignados para cumplir con la micro planificación aprobada.
- o Apoyar en la búsqueda activa para la identificación de posibles usuarios de la modalidad CDI y reportar a la /el coordinadora/or técnico territorial para la aplicación de la Ficha de Vulnerabilidad.
- o Reportar permanentemente alertas a la /el coordinadora/or técnico territorial, identificadas en la ejecución de los convenios de MT CDI.
- o Ingresar nuevos usuarios al SIIMIES una vez obtenido Índice de Condiciones de Vida y Vulnerabilidad e iniciar con la atención según lineamientos establecidos.
- o Planificar semanalmente las consejerías grupales de atenciones identificadas para mujeres gestantes y familias de niñas y niños de 0 a 12 meses.
- o Orientar, apoyar y demostrar la planificación de realizaciones y atenciones por grupos de edad en base a la Ruta Integral de Atenciones - RIA.
- o Ejecutar la consejería grupal a mujeres gestantes, familias de niñas y niños de la unidad de atención.
- o Registrar en el SIIMIES la asistencia de mujeres gestantes, niñas y niños y reportar alertas detectadas a la /el coordinadora/or técnico territorial.



- o Registrar en información de las atenciones realizadas a la mujer gestante y familias de las niñas y niños de 0 a 3 años de acuerdo a con lineamientos establecidos.
- o Sensibilizar y comprometer a las familias en las realizaciones y atenciones desarrolladas en la jornada diaria del CDI.
- o Planificar, orientar y ejecutar procesos de concertación con las familias y actores comunitarios para el funcionamiento de la modalidad MT CDI.
- o Apoyar a la /el coordinadora/or técnico territorial en la convocatoria y ejecución de los encuentros familiares y comunitarios.
- o Realizar la planificación del seguimiento y acompañamiento diario a educadoras/es CDI, según sus requerimientos.
- o Ejecutar los acuerdos y recomendaciones realizadas por la /el coordinadora/or técnico territorial y educadora/or de apoyo en el seguimiento y acompañamiento realizado a su gestión.
- o Realizar seguimiento y acompañamiento diario y según necesidades identificadas a educadoras/es CDI. Registrar e informar a la /el coordinadora/or técnico territorial sus resultados.
- o Elaborar y coordinar la ejecución de la planificación participativa anual para el mejoramiento continuo del CDI.
- o Remitir a la /el coordinadora/or técnico territorial información de la unidad de atención sobre la ejecución del servicio.
- o Verificar y controlar diariamente la asistencia de educadoras/es CDI.
- o Emitir informe a la /el coordinadora/or técnico territorial para el cierre de la unidad de atención MT CDI.
- o Realizar informe que justifique el egreso de mujeres gestantes y familias con sus niñas y niños del CDI.
- o Ejecutar capacitaciones al equipo de educadoras del CDI sobre normativa, lineamientos o temas relacionados con la atención diaria a niñas y niños, dispuestos por la coordinación zonal, dirección distrital, o la SDII.
- o Participar en las capacitaciones especializadas de DII.

Educadora/or CDI

- o Ejecutar las atenciones diarias a niñas y niños de 1 a 3 años de edad y en base a la Ruta Integral de Atenciones – RIA.
- o Poner en conocimiento de la /el coordinadora/or de CDI sobre las necesidades de atenciones especializadas.
- o Realizar el seguimiento nominal conjuntamente con la Coordinadora de CDI y las familias respecto de las atenciones realizadas y la identificación de alertas para derivación al Coordinador/a Técnico Territorial y su atención en la instancia respectiva.
- o Sensibilizar y comprometer a las familias en la realización de las orientaciones trabajadas en las consejerías grupales y seguimiento familiar de las actividades.
- o Ejecutar procesos de concertación con las familias de la modalidad MT CDI
- o Apoyar en la elaboración y ejecución del plan de mejora de la unidad de atención en función de las estrategias de fortalecimiento de la consejería familiar
- o Otras establecidas por el MIES.

[Handwritten signature]



5.6.1.1. Perfil del equipo técnico

Equipo Técnico Zonal

Coordinadora/or de servicios sociales zonal Misión Ternura

Función principal:

- Gestión de rectoría
- Gestión de seguimiento y acompañamiento técnico
- Gestión de capacitación

| CARGO | FORMACIÓN | EXPERIENCIA | HABILIDADES |
|--|---|---|---|
| Coordinadora/or de Servicios Sociales zonal Misión Ternura | Profesional de Tercer nivel en Administración, Sociología, Trabajo Social, Pedagogía, Psicología, Nutrición y Áreas Afines. | 4 años en actividades de coordinación y participación en proyectos comunitarios relacionados con el desarrollo infantil integral, trabajo con familias y comunidad; Planificación Estratégica y su implementación; experiencia en la articulación de servicios públicos; seguimiento de políticas públicas y desarrollo de proyectos. | Pensamiento estratégico Generación de ideas Pensamiento conceptual Organización de la información Habilidad analítica Trabajo en equipo Orientación de servicio Flexibilidad Iniciativa Construcción de relaciones |

Analista zonal de desarrollo infantil integral (Analista de Inclusión Social Zonal)

Función principal:

- Gestión de rectoría
- Gestión de seguimiento y acompañamiento técnico
- Gestión de capacitación
- Gestión de información zonal

| CARGO | FORMACIÓN | EXPERIENCIA | HABILIDADES |
|-------|-----------|-------------|-------------|
|-------|-----------|-------------|-------------|



| | | | |
|--|--|---|---|
| <p>Analista zonal de Desarrollo Infantil Integral (Analista de Inclusión Social Zonal 1)</p> | <p>Profesional de Tercer nivel en Administración, Sociología, Trabajo Social, Pedagogía, Psicología, Nutrición y Áreas Afines.</p> | <p>2 años en actividades de Planificación Estratégica; Elaboración de Proyectos sociales y/o educativos; Gestión por Procesos</p> | <p>Pensamiento estratégico Habilidad analítica Identificación de problemas Generación de ideas Planificación y Gestión Trabajo en equipo Orientación de servicio Flexibilidad</p> |
|--|--|---|---|

Analista zonal de la Estrategia de Mejoramiento de Talento Humano de Desarrollo Infantil Integral

Función principal:

- o Gestión de formación
- o Gestión de capacitación
- o Gestión de seguimiento

| CARGO | FORMACIÓN | EXPERIENCIA | HABILIDADES |
|--|---|--|---|
| <p>Analista zonal de la Estrategia de Mejoramiento de Talento Humano de Desarrollo Infantil Integral</p> | <p>Profesional de Tercer Nivel en Ciencias Sociales de la Comunicación, Desarrollo Social, Ciencias de la Educación o afines; Nutrición, Ingeniería de Sistemas con experiencia en el uso de tecnologías educativas y pedagogía</p> | <p>2 años 6 meses en actividades en el uso de tecnologías educativas, andragogía, proyectos de formación y capacitación.</p> | <p>Pensamiento estratégico y crítico Pensamiento estratégico Generación de ideas Pensamiento analítico Organización de sistemas Monitoreo y control</p> |

Equipo Técnico Distrital

Coordinadora/or de servicios sociales distrital Misión Ternura

Función principal:

- o Gestión de rectoría
- o Gestión de seguimiento y acompañamiento técnico
- o Gestión de la capacitación
- o Gestión de la información

| CARGO | FORMACIÓN | EXPERIENCIA | HABILIDADES |
|--|---|--|---|
| Coordinadora/or de Servicios Sociales Distrital Misión Ternura | Profesional de Tercer nivel en Administración, Sociología, Nutrición, Ciencias de la Educación, Psicología Social y Áreas Afines. | 4 años en actividades de coordinación y participación en proyectos comunitarios relacionados con el desarrollo infantil, trabajo con familias y comunidades; Planificación Estratégica y su implementación; experiencia en la articulación de servicios públicos; Seguimiento de políticas públicas y desarrollo de proyectos. | Pensamiento estratégico Generación de ideas Pensamiento conceptual Organización de la información Habilidad analítica Trabajo en equipo Orientación de servicio Flexibilidad Iniciativa Construcción de relaciones |

Analista distrital CNH, CDI, CCRA:

Función principal:

- Gestión de rectoría
- Gestión de seguimiento y acompañamiento técnico
- Gestión de la capacitación
- Gestión de la información

| CARGO | FORMACIÓN | EXPERIENCIA | HABILIDADES |
|---|---|--|--|
| Analista Distrital de Desarrollo Infantil CNH | Profesional de Tercer nivel en Psicología, Nutrición, Ciencias de la Educación, Psicopedagogía, Sociología, Gestión Social y Áreas Afines | 2 años 6 meses en actividades de ejecución y participación de proyectos participativos relacionados con la niñez, familia y comunidad; Planificación Estratégica | Pensamiento estratégico Planificación y Gestión Pensamiento conceptual Habilidad analítica Organización de la información Aprendizaje continuo Iniciativa Conocimiento del entorno organizacional |



| CARGO | FORMACIÓN | EXPERIENCIA | HABILIDADES |
|---|--|---|--|
| Analista Distrital de Desarrollo Infantil CDI | Profesional de Tercer nivel en Psicopedagogía, Sociología, Nutrición, Ciencias de la Educación mención Educación Inicial, Gestión Social y Áreas Afines. | 2 años 6 meses en actividades de proyectos participativos relacionados con la familia, niñez y comunidad; Planificación estratégica; Implementación y seguimiento de políticas sociales | Planificación y Gestión Pensamiento estratégico Monitoreo y control Pensamiento crítico Habilidad analítica Aprendizaje continuo Iniciativa Conocimiento del entorno organizacional |

Equipo de Soporte

Coordinadora/or técnico/a territorial

Función principal:

- o Gestión de liderazgo y articulación intersectorial
- o Gestión de seguimiento y acompañamiento técnico
- o Gestión de capacitación
- o Gestión de la información

| CARGO | FORMACIÓN | EXPERIENCIA | HABILIDADES |
|-------------------------------------|--|--|--|
| Coordinadora/or Técnico Territorial | Profesional de tercer nivel en Psicopedagogía, Nutrición, Sociología, Trabajo Social, Ciencias de la Educación mención Educación Inicial, gestión social y Áreas Afines. | 2 años en actividades de desarrollo infantil integral. Proyectos relacionados con la familia, comunidad, proyectos relacionados con Estimulación temprana, nutrición y salud; gestión local, | Recopilación de información Pensamiento estratégico Organización de la información Generación de ideas Pensamiento crítico Trabajo en equipo Orientación de servicio Orientación a los resultados |

Equipo de la Unidad de Atención MT CDI

Coordinadora/or CDI

Función principal:

- Gestión de liderazgo
- Gestión de seguimiento y acompañamiento
- Gestión de ejecución metodológica de consejería familiar (mujeres gestantes, familias de niñas y niños de cero a tres años)
- Gestión de capacitación
- Gestión de la información

| CARGO | FORMACIÓN | EXPERIENCIA | HABILIDADES |
|---------------------|--|--|--|
| Coordinadora/or CDI | Profesional de tercer nivel en Educación Inicial, Psicología Infantil, Nutrición o áreas afines. | Dos años como coordinador(a), jefe(a) de programa o actividades similares. | Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, toma de decisiones, enfoque de derechos, creatividad y resolución de conflictos |

Educadora/or CDI

Función principal:

- Gestión de ejecución metodológica de atención a niñas y niños de 1 a 3 años de edad
- Gestión de la información

| CARGO | FORMACIÓN | EXPERIENCIA | HABILIDADES |
|------------------|---|--|--|
| Educadora/or CDI | Profesional de nivel tecnológico en educación inicial o áreas afines. | Un año como educador(a) en la atención de niñas y niños menores de cinco años de edad. | Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, orientación al logro, creatividad y resolución de conflictos. |

5.6.1.2. Selección del personal

La Dirección Distrital debe garantizar que el personal que va a conformar su equipo de trabajo, Coordinadoras y Educadoras de CDI (de atención directa y convenios) previa contratación, cumpla con los siguientes requisitos:

- Realizar el proceso establecido a través de la Bolsa de Empleo del MIES.
- Validación del perfil requerido por el MIES a través de la Bolsa de Empleo



- Preferentemente, residir en el cantón o en la comunidad
- Preferentemente hablar la lengua materna de las familias usuarias

5.6.1.3. Salida del personal

La Dirección Distrital, en el marco de los procedimientos institucionales vigentes, ante la salida de personal debe:

- Informar a la Coordinación Zonal y Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral los casos de salida masiva del personal, con los debidos justificativos.
- Las/Los Educadoras/es MIES o de Convenio que sean desvinculados del servicio, deberá entregar la documentación, bienes a su cargo a la Coordinadora/or.
- Las/Los Coordinadoras/or MT-CDI y Coordinadoras/es Técnicos Territoriales MIES que sean desvinculados del servicio, deberá entregar la documentación y bienes a su cargo.
- La o el jefe inmediato deberá aplicar la evaluación de fin de gestión (personal MIES y de Convenio).
- Realizar de manera inmediata, el proceso de convocatoria, selección, validación, contratación y capacitación inicial, de acuerdo al proceso establecido en la bolsa de empleo, una vez conocida la salida del personal, a fin de garantizar la atención permanente de la modalidad.
- La o el funcionario que deja de laborar en la institución debe entregar un informe de su gestión con documentos de soporte, el mismo que debe ser validado por la Dirección Distrital.

5.7. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

5.7.1. Reuniones del equipo

El Equipo nivel zonal, nivel Distrital deben mantener reuniones por lo menos dos veces al mes con el/la Coordinador/ra Técnico/a Territorial de las unidades de atención a su cargo.

El /la Coordinador/ra Técnico/a Territorial, debe mantener una reunión semanal con las coordinadoras/es CDI a su cargo. La planificación y organización de las reuniones realizará cada coordinador territorial en el distrito.

Las reuniones deben considerar las siguientes actividades mínimas:

- Capacitar al equipo de acuerdo a necesidades identificadas a través del seguimiento y acompañamiento técnico en campo.
- Seguimiento y fortalecimiento a la gestión de la modalidad.
- Planificación de acciones.
- Verificación de cumplimiento a las actividades planificadas.
- Seguimiento a la liquidación de convenios y desembolsos
- Seguimiento a las evaluaciones de calidad, control salud y aplicación de acuerdo a los lineamientos institucionales.
- Seguimiento a los permisos de funcionamiento.
- Otras acciones de acuerdo a necesidades de la gestión del equipo.

5.7.2. Planificación de actividades y elaboración de informes

El Equipo Nivel Zonal y Distrital de acuerdo a su nivel de responsabilidad, al inicio de cada año, debe elaborar la planificación anual de actividades y definición de objetivos, así como informes de manera cuatrimestral. Este Plan estará aprobado por el/la coordinador/a Zonal.

Equipo Nivel Distrital conforme al Plan Anual de Actividades, conjuntamente con su equipo de Coordinadoras/es territoriales, elaborará el Plan Trimestral de Actividades a realizarse en el Distrito, el que incluirá el plan de capacitación a coordinadoras/es CDI y educadoras/es. Este Plan deberá estar aprobado por el/la Director/a Distrital.

El /la Coordinador/ra Técnico/a Territorial, con el apoyo de las coordinadoras CDI bajo su responsabilidad, y con base en el Plan de trabajo Trimestral, elaborará su plan mensual de actividades, conforme con lo acordado.

La/El Coordinadora/or CDI, con el apoyo del/la Coordinador/ra Técnico/a Territorial, son los responsables de elaborar la planificación semanal de actividades y la definición de objetivos para las actividades grupales con las niñas y niños y con las familias. Para ello deberá considerar las necesidades de las niñas, niños, así como las características de sus entornos.

La/El Coordinadora/or del CDI, con el apoyo de las/los educadoras/es, el Comité de familias y la Entidad Cooperante deben elaborar y ejecutar el plan de mejora de la unidad de atención (de Atención Directa y bajo Convenio) en función de los resultados de la evaluación de calidad de la gestión del servicio.

5.7.3. Levantamiento e ingreso de información

El equipo técnico MIES, de acuerdo a sus funciones, debe analizar, levantar e ingresar información en los sistemas institucionales, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MIES.

5.7.4. Período de atención

La unidad de atención debe atender durante todo el año, con un receso de vacaciones de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral en concordancia a los ciclos Sierra - Amazonia y Costa – Región Insular. Los horarios de atención en las unidades de atención responderán a las necesidades locales.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Abellán, F. J., & Vila, J. Ó., Escala de Desarrollo Armónico. Madrid: Editorial Sanz y Torres, S. L. 2014
- Ariès P. El niño y la vida familiar en el antiguo régimen. Madrid: Taurus, 1960.
- Bourdieu P., «Espace social et genèse des "clases"», Actes de la recherche en sciences sociales, núms. 52- 53, 1984.
- Bruner Jerome. Acción, pensamiento y lenguaje, Alianza Psicológica, 1984
- Centro de Referencia Latinoamericano para la Educación Preescolar CELEP. La Adaptación del niño a las nuevas condiciones. Cuba.
- Chile Crece Contigo. Guía para la promoción del desarrollo infantil en la gestión local. Niñas y niños al centro de su comunidad. 2010.
- Colángelo, Adelaida. La mirada antropológica sobre la infancia. Reflexiones y perspectivas de abordaje. Serie Encuentros y Seminarios, 2005
- Fonseca C. Tecnologías globales de la moralidad materna: políticas de la educación para la primera infancia en el Brasil contemporáneo. En Cosse, I. ... [et.al.], Infancias: políticas y saberes en Argentina y Brasil: siglos XIX y XX / edición a cargo de Teseo: Buenos Aires, 2011.
- Fonseca, C. y Cardarello A. Derechos de los más y los menos humanos. En S. Tiscornia y M. Pita (Eds). Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de antropología jurídica. Buenos Aires: Antropofagia, pp 9-43. 2005.
- Fundamentos Técnicos de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. De cero a siempre. Gobierno Nacional de Colombia. MIMEO. S/f.
- Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá –INCAP–, Nutrición Materno - Infantil en los Primeros Mil Días de Vida; Unidad 7: Monitoreo y Promoción del Crecimiento y Desarrollo. 2016.
- Ley No. 1804 de la República Nacional de Colombia. "Por la cual se establece la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones. 2 de Agosto de 2016.
- Lineamiento Técnico de Entornos que Promueven el Desarrollo. Comisión intersectorial para la atención de primera infancia. De cero a siempre. Gobierno Nacional de Colombia. MIMEO. S/f.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social, Guía Teórico Metodológica de la Modalidad Creciendo con Nuestros Hijos. Ecuador. 2015.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social, Norma Técnica de Desarrollo Infantil Integral, Modalidad Domiciliaria, Creciendo con Nuestros Hijos. 2014.
- Ministerio de Salud Pública – MSP. Protocolo Atención y Manual de Consejería para el Crecimiento del niño y la Niña, 2011.
- Organización Mundial para la Salud – OMS – y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF–, Cuidado cariñoso y sensible para el desarrollo en la primera infancia. Un marco que vincula Sobrevivir y Prosperar para transformar la salud y el potencial humano. 2018.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social, Selección y Aplicación de Material Didáctico para Niñas Y Niños entre 1 y 3 Años de Edad. 2018
- Organización Mundial para la Agricultura y la Ganadería, <http://www.fao.org/3/am401s/am401s07.pdf>.

